

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

Maestría en Derechos Humanos

Mención en Exigibilidad Estratégica

**El grado del color de la piel como detonante de discriminación en la población mestiza**

**Un estudio exploratorio en el trato cotidiano en la ciudad de Quito**

Carlos Alfredo Mogro Pérez

Tutora: María Gardenia Chávez Nuñez

Quito, 2022





## **Cláusula de cesión de derechos de publicación de tesis**

Yo, Carlos Alfredo Mogro Pérez, autor de la tesis titulada “El grado del color de la piel como detonante de discriminación en la población mestiza: un estudio exploratorio en el trato cotidiano en la ciudad de Quito”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magister en Derechos Humanos mención Exigibilidad Estratégica en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

1. Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.
2. Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.
3. Sin perjuicio de ejercer ni derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

31 de mayo del 2022



## Resumen

Esta investigación indaga sobre el color de la piel y la implicancia que esta tiene en la discriminación en algunos entornos de la ciudad de Quito, desde el trato cotidiano. El objetivo general es hacer un estudio empírico sobre un tipo de discriminación de la que no se habla, ya que no cabe en las reivindicaciones históricas de los pueblos autóctonos y de la minoría étnica afrodescendiente, quienes han visto reconocidos sus derechos y el maltrato histórico que sufrieron a lo largo de los siglos. Se considera que tratar este tema en un texto de tesis constituye un aporte a la sociedad, ya que el silencio sobre los problemas sociales no contribuye a su solución; además, se cumple así el papel de la academia, que es -en alguna medida- el de reflexionar sobre el entorno en el que se desenvuelve. Para establecer el marco teórico que explique la situación de estudio se acudió a los autores que han tratado el tema del racismo, la discriminación, la historia de la región, el mestizaje y los constructos sociales alrededor de la superioridad de una raza sobre las otras. Para recopilar la información se aplicó una encuesta a personas en dos situaciones (casos) una en la Función Judicial de Quito y el otro en un supermercado de la misma ciudad. Dentro de cada uno de estos escenarios se evidencian resultados a una existencia de discriminación, pero la población no tiene conciencia de que eso ocurre, asimismo, se encontró que la muestra encuestada ha notado mayor discriminación por pertenecer a quintiles de ingresos bajos que por su color de piel. Finalmente, se presenta una propuesta para tratar este problema social, ya que la invisibilización de una problemática solo contribuye a su eternización.

**Palabras clave:** derechos humanos, discriminación, color de piel, desigualdad, mestizo



## **Agradecimiento**

Mis más sinceros agradecimientos a mi compañera de vida, a mis padres quienes siempre les voy agradecer por su apoyo incondicional y consejos sabios entregados, y, por último, a ti Juanito José (pepito) que creces y me enseñas a ser un mejor ser humano, que eres mi luz y fuente de inspiración para seguir adelante apoyándote, enseñándote los valores más elementales de ser un mejor ser humano.

## Tabla de contenido

Introducción.....	11
Capítulo primero.....	15
Los imaginarios que permiten el racismo y la discriminación: marco teórico y de protección.....	15
1. El mestizaje: una visión histórica en el Ecuador .....	15
2. La teoría de las razas como herramienta de la construcción de la superioridad de la raza blanca y su relación con el mestizaje .....	17
3. La pigmentocracia y la aporofobia: una innegable relación .....	25
4. Analogía con el caso argentino .....	31
5. El lenguaje: su papel en la construcción de los estereotipos racistas .....	32
6. El lenguaje y la forma de comunicación de discursos que evidencian imaginarios racistas.....	36
7. Los derechos humanos y el principio de igualdad ante la discriminación.....	37
8. Marco de protección sobre igualdad y no discriminación .....	42
6.1 El derecho a la no discriminación en el marco jurídico internacional .....	43
8.2. El Derecho a la igualdad y no discriminación en el marco jurídico de protección nacional .....	47
8.3. Políticas contra la discriminación implementada en el Ecuador.....	50
Capítulo segundo .....	53
La discriminación y el racismo como un problema de derechos humanos para los mestizos según el color de la piel .....	53
1. Situación de la población mestiza en el país.....	53
2. Estudio de discriminación por pigmentocracia y aporofobia .....	59
2.1 Unidad Judicial Civil de Quito.....	60
2.2 Formas de discriminación por el color de la piel a la población mestiza: estudio de caso en un supermercado del norte de Quito .....	65
2.2.1. El color de la piel en el mestizaje .....	65
2.2.2. Discriminación a población mestiza por color de la piel.....	66
2.2.3. Invisibilización de la discriminación por color de piel .....	66
2.2.4. Conclusiones de la técnica de la observación .....	70



Capítulo tercero .....	75
Una propuesta comunicacional para propiciar el trato igualitario en la cotidianidad ....	75
1. Justificación .....	75
2. Visión y misión del plan .....	76
3. Objetivos .....	77
4. Definición del público objetivo .....	77
5. El mensaje .....	77
6. Estrategia de comunicación .....	79
7. Líneas de acción.....	83
8. Plan de acción de la propuesta .....	84
Conclusiones.....	87
Bibliografía.....	91
ANEXO 1 .....	99



## Introducción

Esta investigación es un aporte para iniciar el debate sobre un tema tabú en el Ecuador: la existencia de discriminación por el color más oscuro de la piel. Pese a la existencia de indicios sobre este tipo de discriminación racial, no se han desarrollado estudios que la aborden de forma específica. Se busca así desnaturalizar un fenómeno social que, al no ser discutido, ha adquirido características de normalidad. Además, para comprenderlo y superarlo se tienen que conocer las experiencias y las propuestas de quienes lo enfrentan.

El imaginario colectivo en el Ecuador es fundamentalmente racista, a pesar de que la historia del país tiene un pasado de dominación extranjera que creó una población mayoritariamente mestiza, la misma que coexiste -a su vez- con la población autóctona descendiente de los supervivientes de ese episodio, una minoría étnica de origen africano y una minoría blanca descendiente de los españoles originarios y de varias oleadas migratorias de población caucásica de otros diversos países. Entre la dominación y la resistencia la población resultante de esos procesos históricos no adquirió características de nación socialmente cohesionada para aceptar la diversidad de etnias y pigmentación de su población.

Para una mejor comprensión de esta problemática, fueron consultados diferentes autores que abordan la problemática de la discriminación y el racismo, tales como César Amores y Jackeline Sandoval, sobre los cambios que se dieron en la población ecuatoriana según etnia, durante el periodo 1990-2010, así como a Adela Cortina, sobre la aporofobia, que se constituye en un aspecto relevante en esta investigación. También se consultó el estudio de Christian Courtis, sobre la protección legal contra la discriminación y los desafíos en las sociedades modernas. Los conceptos aportados por estos y otros autores, permiten identificar las categorías de análisis, posibilitando la comprensión del objeto de estudio seleccionado.

Por otra parte, se observa que la Constitución vigente en el país garantiza la igualdad y no discriminación a todos los ciudadanos, pero el país tiene una larga historia de desigualdad que ha convertido a la discriminación por el color de la piel y el quintil de ingresos en deméritos. La discriminación a las personas por el grado de mestizaje y por la indumentaria pobre es una práctica cotidiana, sin embargo, muy poco notada por las

personas que la ejercen y por quienes sufren esa discriminación, pues la historia del país es la construcción de un complejo mestizaje en el que las clases altas han sido tradicionalmente los blancos venidos de fuera, durante la Colonia de España, más adelante de otros países con población caucásica.

Esta discriminación por grado de mestizaje, en la cual se trata mejor a la persona si el color de su piel es más claro que si es más oscuro, ocurre especialmente en la vida cotidiana de la gente, en sus actividades públicas, cuando por trabajo, estudios, interacciones varias o esparcimiento, se encuentran con un trato no igualitario cuando el color de su piel es más oscuro.

La pregunta que orientó el proceso de investigación fue:

¿En qué medida el grado del color de la piel puede resultar como detonante de discriminación en la población mestiza?

Para ello, se presenta un estudio exploratorio en dos contextos: uno público en una unidad judicial y en otro privado, en la atención en un supermercado. Esto fue posible revisando teorías y metodologías desarrolladas por las Ciencias Sociales y de Derechos Humanos y que permiten comprender las experiencias microsociológicas o interpersonales de discriminación racial que se presentan en la vida cotidiana.

Debe tomarse en cuenta que esta problemática amerita un enfoque multidimensional, al trascender la percepción subjetiva, para convertirse en una expresión colectiva de discriminación hacia una parte de la misma colectividad. Tal discriminación puede darse en diferentes escenarios, y los motivos pueden ser equivocadamente interpretados como una supuesta superioridad, o incluso miedo, cuando, en realidad, se trata de percepciones equivocadas que se van asentando a lo largo de varias generaciones.

La investigación, por tanto, se desarrolló aplicando una metodología con un enfoque predominantemente cualitativo, con la revisión de la bibliografía relacionada con el objeto de estudio, así como con el respaldo de información estadística sobre las percepciones en la población ecuatoriana sobre la problemática abordada. Es decir, se aplicó la técnica de la encuesta, con una serie de preguntas cerradas relativas a la temática abordada. Considerando que se tenía una población reducida, se optó por una muestra de tipo no probabilístico, consultando a sujetos voluntarios entre el personal del supermercado, en sujeción a los criterios de inclusión planteados: que estuvieran en su turno de trabajo, y que aceptaran participar en el estudio. Adicionalmente, se utilizó la técnica del estudio de caso, profundizando la información requerida para el estudio.

Para concatenar todo lo expuesto se promueve un estudio descriptivo-documental, revisando fuentes secundarias como libros, legislaciones comparadas y sentencias; así como también artículos e informes. Además, se realizaron procesos de observación directa y la aplicación de encuestas en dos entornos distintos (público y privado), para recoger información directa y cualitativa. Esto fue posible visitando de forma presencial las instalaciones de las referidas organizaciones, solicitando autorización a los responsables del personal, y procediendo luego a la observación del comportamiento en el sitio, así como encuestando luego a los servidores públicos y las responsables de atender en caja del Supermercado.

Por tanto, con fines expositivos, esta investigación se desarrolla en tres capítulos.

En el primero, se presentan los conceptos clave, tales como racismo, raza y etnicidad y se ubica el marco de protección sobre la prohibición de discriminación. Esto permite sustentar la investigación en un cuerpo teórico que permite interpretar la magnitud de la problemática en el contexto abordado, tomando en cuenta los diferentes elementos que confluyen en el objeto de estudio seleccionado. También se observa la importancia del lenguaje en la construcción de los estereotipos racistas, y el marco de protección sobre igualdad y no discriminación.

En el segundo, se analiza y narra las experiencias planteadas tanto dentro de la Función Judicial como en un supermercado de la ciudad de Quito, estudiando los diferentes mecanismos de discriminación y las respuestas ante la misma desde lo cotidiano. Además, se expone la metodología desarrollada en el estudio. Esto obedece a los diferentes factores que se explican a lo largo del estudio, y guarda relación con la percepción sesgada de “el otro”. Específicamente, se aplicaron las técnicas de la entrevista, la encuesta y el testimonio en torno a la problemática abordada. Los resultados obtenidos, además de presentar valores cuantitativos, permiten comprender la percepción del ciudadano ecuatoriano sobre lo que consideran “inferior” o “superior”, con base en los constructos culturales basados en el color de piel, y sobre cómo se valora la piel clara por sobre la oscura, debido a los prejuicios y estereotipos arraigados a lo largo de varias generaciones.

En el tercero, se formula una propuesta comunicacional que contiene un plan de divulgación de información. Con esta propuesta, se pretende aportar parcialmente a la solución de esta problemática, por sí compleja, que afecta a vastos sectores de la población ecuatoriana. Finalmente, se presentan las conclusiones más relevantes sobre el tema abordado.



## **Capítulo primero**

### **Los imaginarios que permiten el racismo y la discriminación: marco teórico y de protección**

Este capítulo trata del marco teórico e histórico que ha permitido que la noción de la superioridad de las personas de raza blanca se instale en los imaginarios y derive en el racismo y la discriminación como una situación normalizada y hasta institucionalizada en la vida cotidiana de los países de América Latina; asimismo, se ocupa de ubicar el marco de protección existente para combatir las manifestaciones discriminatorias que se presentan en la sociedad.

#### **1. El mestizaje: una visión histórica en el Ecuador**

El Ecuador comparte su historia con la inmensa mayoría de los países de América Latina, puesto que casi todos (excepto Brasil) provienen del mismo origen: la invasión y posterior colonización española al finalizar el siglo XV e iniciar el XVI.

Oriz Bes explica con cierta crudeza el inicio del mestizaje en la región:

Con la llegada de los primeros españoles hasta el final de la conquista, las circunstancias fueron ideales para el desarrollo rápido y masivo del mestizaje biológico. La conquista fue acompañada de “una orgía sexual, no violenta, porque las mujeres indígenas carecían del pudor al estilo europeo y se sentían fuertemente atraídas por los recién llegados.”<sup>1</sup>

Según este autor, el mestizaje desde los inicios de la conquista y durante toda la época colonial fue mucho más amplio de lo que dejan translucir las fuentes históricas, pese a lo cual los significados raciales que se definieron fueron de profundos prejuicios sociales basados en la supuesta superioridad biológica de la raza blanca. Los españoles insistieron desde todos los ámbitos en la deslegitimación de la mezcla de sangre española, indígena y negra. La supina importancia de la pureza de sangre es un constructo social que caló fuertemente en los imaginarios de una sociedad que no tenía otros referentes.

De cualquier manera, las raíces de ese mestizaje se hallan en la historia del Ecuador, desde el Tahuantinsuyo: “La crisis de ese gran imperio, la invasión y conquista hispánica con su carga de violencia y atropello, dejaron una marca indeleble en la vida de

---

<sup>1</sup> Alberto Oriz Bes, “Los indígenas en el proceso colonial: leyes jurídicas y la esclavitud”, *Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud*. n.º 21 (2015): solo número de página.

los pueblos indios y originaron una nueva realidad, marcada por el hecho colonial y el mestizaje”.<sup>2</sup> Impondrían un sistema de dominación basado en el desprestigio del color de la piel de los locales y la construcción social de la piel blanca y la religión católica como lo positivo y lo correcto.

Pero que el mestizaje se extendiera no significaba que encontrara un espacio formal en la sociedad. Un rasgo fundamental del orden colonial era el mantenimiento de la desigualdad y la separación como ejes de la vida pública y privada. Los blancos venidos de la Península Ibérica y los nacidos en América eran considerados superiores, gozaban de los privilegios de acceso a cargos públicos, exoneraciones de impuestos, ingreso a las instituciones educativas.<sup>3</sup>

Por otra parte, el mestizo era, por obra de los prejuicios implantados por los blancos españoles, una especie de paria social que no tenía historia ni identidad, no le cabían reclamaciones históricas ni reivindicación alguna. Por tanto, los mestizos no tenían espacio en las sociedades de ese tiempo, ya que, para ingresar a la universidad, aspirar a un cargo público o clerical se debía probar lo que en ese tiempo se denominaba pureza de sangre, es decir, el origen español sin mezcla alguna con los aborígenes o los negros.<sup>4</sup>

Según Boccara, los historiadores de la época intentaban hacer tablas para ordenar cronológicamente las generaciones, en ellas lo que pretendían era colocar ordenadamente las razas, sostenían así que de español e india resulta un mestizo real, y que de este e india sale un cholo, de cholo e india el mestizo común, por tanto, para llegar a este individuo que actualmente se auto identifica como mestizo, habría que inventar unas nuevas mezclas, puesto que a lo largo de los siglos se volvieron a mezclar.<sup>5</sup>

El racismo en la región, que dificulta la vida de la mayoría de la población mestiza y de los grupos étnicos (afrodescendientes y aborígenes), data de esos siglos en los que los europeos blancos y técnicamente avanzados incursionaron en los otros continentes para ejercer de colonizadores, desde finales del siglo XV y principios del XVI, tres factores serán fundamentales en las raíces del racismo moderno: “primero, las guerras de conquista y la fundación de enormes imperios coloniales (la europeización del mundo); en segundo lugar, la construcción de grandes aparatos burocráticos en la creación de los

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, 79.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, 80.

<sup>4</sup> Guillaume Boccara, “Colonización, Resistencia y Mestizaje en las Américas” (Siglo XVI-XX) (Quito: Centro Cultural Abya Yala 2002), 43.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, 43.



Estados-nación; finalmente, la decadencia de la dominación estamental y el acelerado ascenso de la burguesía”.<sup>6</sup>

Los procesos que llevaron a Europa a expandirse por Oriente y Occidente llevaron a los europeos a elaborar unos discursos para aceptar y entender las diferencias de los otros, unos constructos que en muchos casos desvirtuaban la condición de humanos de los habitantes de esos mundos tan distintos a los suyos, que etiquetaron, en el mejor talante, de exóticos y exuberantes. El racismo fue un argumento filosófico sobre la supuesta superioridad natural de la raza blanca y determinadas culturas a estas asociadas, que encuentra uno de sus orígenes en la mentalidad colonial, en el necesario y rentable desprecio por las etnias que habitaban los territorios que invadían y saqueaban.<sup>7</sup>

Esa situación dejó como herencia en las naciones latinoamericanas unas formas de ser y de pensar que tienen en el racismo una expresión cotidiana, naturalizada e institucionalizada, asumida como parte de su idiosincrasia por todos y cada uno de los habitantes de las ex colonias europeas. París Pombo sostiene que las relaciones “interétnicas en casi dos siglos de vida independiente han demostrado en muchos países de la región una clara continuidad”.<sup>8</sup>

## **2. La teoría de las razas como herramienta de la construcción de la superioridad de la raza blanca y su relación con el mestizaje**

El racismo es ejercido mediante enunciados, percepciones y prácticas por personas particulares, es decir, por individuos concretos sobre individuos y poblaciones específicas. Es decir, el racismo se expresa en actos específicos, afectando a personas que son objeto de la discriminación racial.<sup>9</sup>

Sin embargo, el racismo no puede reducirse a lo que dicen, perciben y hacen ciertos sujetos en relación con otros. No se trata de un problema que se limite a las interacciones y decisiones entre individuos. Aunque el racismo tiene una dimensión individual, no se debe pasar por alto que también debe ser considerado a partir de su dimensión estructural, o sea, sobre cómo se desarrolla desde diseños institucionales que

---

<sup>6</sup> María Dolores París Pombo, “Racismo y nacionalismo: la construcción de identidades excluyentes”, *Política y Cultura*, n.º 12 (1999): 55.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, 56.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, 57.

<sup>9</sup> Eduardo Restrepo, “Racismo y discriminación” (2018) Pontificia Universidad Javeriana, recuperado de: <https://www.researchgate.net/publication/265978894>.

posicionan ciertos perfiles y trayectorias sociales, afectando, al propio tiempo, poblaciones racialmente estigmatizadas.

A partir de esto, la discriminación racial se hace más profunda mientras se arraigue en el diseño mismo del entramado institucional que replica un modelo de sociedad y proyectos de vida particulares.<sup>10</sup> El término "raza", de hecho, que se constituye en la raíz del racismo, resulta relativamente inteligible, existiendo en la actualidad discusiones profundas sobre el tema. De hecho, durante la primera mitad del siglo pasado, ninguna población era categorizada por su raza, y "la noción de raza no podía ser considerada un objeto real".<sup>11</sup>

A pesar que, en el inicio, los interesados en el tema la concebían como una forma más histórica y social que biológica, terminó siendo entendida como un hecho social, lo cual distorsionó por completo su consideración como categoría de análisis propiamente científica. Sin embargo, precisamente como concepto analítico, frecuentemente es empleada por quienes se sienten víctimas de discriminación.<sup>12</sup>

La validez del concepto parte justamente de las propias percepciones de los sujetos sociales, quienes vuelven real su condición racial, con el racismo, aunque tal categoría no exista en realidad.<sup>13</sup> La categoría analítica, por tanto, resulta ser la percepción de las personas en relación con el trato recibido de "los otros". Así, aunque las razas no existan biológicamente, evidentemente las relaciones entre grupos son percibidas racialmente, generándose así una somatización en la práctica del racismo.<sup>14</sup>

Para Winant, la raza es un constructo social; o sea, teniendo un carácter cuestionable, se produce en el seno de las relaciones sociales.<sup>15</sup> En el mismo sentido, Miles considera que existen razones más que suficientes para demarcar un campo de estudio y una perspectiva teórica que vaya más allá de lo que se identificó a lo largo del pasado siglo y lo que va del presente, con las nociones de "raza" y "relaciones raciales".

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*

<sup>11</sup> Robert Miles. *Racism and 'race relations'*. Londres: Routledge (2004), 2.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, 3.

<sup>13</sup> Alison Spedding (septiembre, 2013). La racionalidad del racismo: reflexiones sobre la ausencia de un debate. *Temas Sociales*, (33), 109-153. Recuperado de: [http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rts/n33/n33\\_a06.pdf](http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rts/n33/n33_a06.pdf)

<sup>14</sup> Rafael Loayza. La racionalidad del racismo: respuesta a la Dra. Alison Spedding. *Temas Sociales* [online]. 2018, n.43 [citado 2022-01-14], pp.173-186. Disponible en: <[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29152018000200008&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152018000200008&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 0040-2915

<sup>15</sup> Howard Winant (2002). The theoretical status of the concept of race. En L. Back&J. Solomos (Eds.), *Theories of race and racism: A reader* (pp. 181-194). Londres: Routledge, 2.

Por lo tanto, las "razas existen" a partir de la incuestionable realidad de diferencias "somatizadas" entre los grupos sociales.<sup>16</sup>

El racismo -y su consecuencia, la discriminación racial- tiene su origen en unas construcciones teóricas que durante muchos siglos se entendieron como producto de la ciencia, por tanto, estaban sancionados como construcciones teóricas dignas de crédito y se instalaron en los imaginarios colectivos. Estos constructos tienen su origen en la expansión del continente europeo hacia Oriente y Occidente a finales del siglo XV y principios del XVI, cuando vieron que tenían técnica suficiente para surcar y cruzar los mares y sojuzgar a los habitantes de las regiones que iban descubriendo. El despojo al que sometieron a esas culturas precisaba de la construcción de nociones de alteridad y de superioridad, lo que hicieron eficientemente la ciencia y las artes al servicio del europeo blanco y rico.<sup>17</sup>

Hacia la mitad del siglo XVIII se conoce la primera clasificación de la especie humana, formulada por Linneo, que la dividía en seis razas, y quien

Además del criterio geográfico, utiliza un criterio fenotípico -el color de la piel- y a las categorías que establece les adjudica aspectos comportamentales, referidos al temperamento, y posturales. A su descripción agrega una serie de adjetivos calificativos como ser: "tenaces y pacientes", para el *Homo sapiens americanus*; "cruels, soberbios y mezquinos" para el *Homo sapiens asiaticus*; "vivos e inventivos" para el *Homo sapiens europeus*; "astutos y negligentes" para el *Homo sapiens africanus*.<sup>18</sup>

Esta división, pese a los elementos fantasiosos que contiene, ha servido como base para ulteriores clasificaciones y ha contribuido a que permanezcan en el imaginario popular algunos resabios de los prejuicios que hay en ella.

Así, la construcción de la noción de superioridad para la raza blanca fue un trabajo de cimentación de determinados conceptos que llevó muy largo tiempo y ha obtenido mayor alcance al insertarse en los imaginarios colectivos y perpetuarse en estereotipos y actitudes discriminatorias y racistas. En esta labor confluyen elementos como el mayor desarrollo tecnológico, un gran poder económico y una cultura clásica, lo que permitió a Europa convertirse en colonizadora de otras culturas y etnias, esta última entendida como la identificación de una colectividad humana a partir de antecedentes históricos y un pasado común, así como de una lengua, símbolos y leyendas compartidos.<sup>19</sup>

---

<sup>16</sup> *Ibíd*, 3-4.

<sup>17</sup> Torres, C.; Boli, M. The evolution of the ethnicity/race concept and its impact on framing policies that promote equity, *Revista Panamericana de Salud Pública* (2016), 35.

<sup>18</sup> Paula Lipko y Federico di Pasquo, "De cómo la biología asume la existencia de razas en el siglo XX", *scientiæ zudia*, n. ° 2, vol. VI (2008): 221.

<sup>19</sup> Torres, C.; Boli, M., 36.

El racismo entonces, es el producto de una construcción social que se inscribe en un contexto económico, político y social sobre la superioridad de la raza blanca, que desde el principio fue la dueña de los medios de producción. Después el racismo cedió ante el poder del dinero, en la actualidad se practica con gente que no posee grandes recursos económicos, ya que las sociedades valoran ante todo la posesión de bienes, sin importar si su origen es lícito o ilícito.

Es así que las teorías científicas elaboradas respecto a las razas datan de hace varios siglos, desde que terminó la Edad Media y desde los mismos inicios de la antropología, la paleontología y otras ciencias afines, los científicos se han dedicado a hurgar en restos humanos, animales y vegetales encontrados para responder a interrogantes tales como: ¿de dónde viene el ser humano, en qué tiempo vivieron los primeros, provienen todos de un tronco común, etc.? Al respecto, Vivanco Mora sostiene que:

Resumiendo, tendríamos que los descubrimientos y progresos que la Paleontología ha realizado, van cercando más y más el problema del origen del hombre, pero sin llegar todavía a conclusiones precisas. Desde luego, esos descubrimientos establecen, por ejemplo, que durante el Pleistoceno inferior y medio, se ha desarrollado en Europa un tipo humano diferente del moderno, con caracteres similares más marcados que los que actualmente pueden presentar las razas más inferiores.<sup>20</sup>

De esta manera, partiendo de estas construcciones reputadas como científicas que desde hace muchos siglos se han instalado en los imaginarios colectivos de los habitantes de todo el planeta, se ha llegado a establecer que cada grupo humano es de una raza específica, y que esta tiene -por tanto- cultura e identidad propias.

Por ello solemos concebir la cultura como una totalidad inseparable que abarca raza, lengua, creencias, valores, comportamientos e identidad. Desde esta perspectiva, un indígena es indígena porque pertenece a una raza específica, la mongoloide, habla una lengua indígena, tiene una cultura indígena y por lo tanto tiene una identidad étnica indígena. Esta unidad no puede ser separada a riesgo de atentar contra la autenticidad y originalidad de cada cultura.<sup>21</sup>

Pese a que existía una línea progresiva en el análisis del desarrollo evolutivo de las especies, las pruebas lamarckianas sobre la degeneración biológica de determinadas especies fueron usadas por la mentalidad racista del imperialismo victoriano de Gran

---

<sup>20</sup> Humberto Vivanco Mora, *La teoría de la evolución* (Santiago de Chile: Imprenta Universitaria, 1933), 126.

<sup>21</sup> Federico Navarrete, *Las relaciones interétnicas en México* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004), 27.

Bretaña, que influía fuertemente en los principales antropólogos del periodo, incluido Darwin, quien consciente o inconscientemente, fue influenciado por estas posiciones.<sup>22</sup>

Wade identifica tres teorías que cimentaron los constructos sociales y culturales de lo que significa la raza:

La primera teoría tiene que ver con la variación genética humana. Es claro que los seres humanos varían su constitución biológica en algunas formas muy evidentes. La pregunta es si dicha variación puede clasificarse en un número discreto de categorías definidas, llamadas «razas», cada una de las cuales tiene una serie de características comunes, como el color de la piel, el tipo de cabello, el grupo sanguíneo o aspectos de la constitución genética. Si así fuera, el concepto de raza sería útil para hablar sobre las variaciones en la naturaleza humana.<sup>23</sup>

Este significado de raza predominó igualmente entre los círculos científicos populares durante todo el siglo XIX y parte del XX. En ese tiempo no se concebían las nociones de raza como construcciones sociales, se les atribuía un origen biológico; aunque en la actualidad aún hay quienes usan el término desde esta perspectiva, inclusive algunos científicos como Max Hering y Peter Wade consideran que es útil como concepto analítico que permite la descripción de la diversidad de la genética humana.<sup>24</sup>

La segunda teoría, más controvertida, sostiene que la variación superficial de la apariencia externa tiene correlación con otras características humanas. El color de la piel tiene una fuerte influencia de los genes heredados por el individuo; la pregunta es si esos mismos genes, o alguna parte correlacionada del complemento genético, ejercen también una influencia significativa en habilidades cognitivas como «la inteligencia» o quizás en habilidades como la fuerza o la velocidad.<sup>25</sup>

Una raza no puede definirse solo por aspectos como el color de la piel o los rasgos faciales, también puede hacerlo por características intelectuales y morales. Esta segunda teoría ha generado un encendido debate en las ciencias sociales, ya que rechaza la creencia fundamental del liberalismo político de vieja data de que todos los individuos son iguales, en definitiva, que, pese a las variaciones de las capacidades intelectuales de la gente, esta no deriva en una división en clases, subseries o tipos de humanos.

La tercera teoría sobre la raza sostiene que, sea cual sea la variación genética humana existente, no puede describirse de manera útil en términos de raza y que la raza es una idea, sin relevancia biológica en el potencial humano. Su condición como idea, sin embargo, no denigra de su enorme importancia social. Aun cuando la raza no tenga

---

<sup>22</sup> Peter Wade, “Raza y naturaleza humana”, *Tabula Rasa*, n. ° 14 (enero-junio de 2011): 208.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, 208.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, 209.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, 209.

ninguna base biológica en la naturaleza humana, las personas están claramente preparadas para discriminar a otros que definan como racialmente diferentes.<sup>26</sup>

La concreción más evidente de esta teoría puede rastrearse en los Estados Unidos, Sudáfrica y la Alemania de los nazis en el siglo XX. Los racistas justifican sus actitudes en doctrinas que se refieren a una presunta determinación genética del potencial humano. Aunque esta teoría se basa en la idea ampliamente aceptada de que la noción de raza se debe a construcciones sociales, también reconoce que el significado cultural de raza afecta de forma importante las oportunidades y el comportamiento de la gente. Para Quijano la idea de raza, “en su sentido moderno, no tiene historia conocida antes de América. Quizás se originó como referencia a las diferencias fenotípicas entre conquistadores y conquistados, pero lo que importa es que muy pronto fue construida como referencia a supuestas estructuras biológicas diferenciales entre esos grupos”.<sup>27</sup> El autor asevera que la construcción de la noción de raza se hizo para servir a una sociedad fuertemente jerarquizada, que implantaba un modelo económico que excluía a la mayor parte de la población mediante una división social del trabajo que asignaba las ocupaciones según el color de la piel.

La noción de raza ha variado a lo largo de los siglos, y continúa cambiando con las dinámicas sociales de la actualidad: “Sabemos que la idea moderna de raza no constituye un universal humano, sino que se deriva de una historia europea de colonización y explotación de los otros no europeos en el marco del descubrimiento de América”.<sup>28</sup>

De este modo, puede decirse que la construcción de la inferioridad de algunas razas se basa, principalmente, en la noción de superioridad de la raza blanca realizada con ayuda de la técnica, la ciencia y la cultura (la literatura y las artes plásticas) de los distintos pueblos caucásicos europeos. Y esta se hizo durante un periodo muy largo de tiempo, duró siglos e incluso puede que milenios, ya que los griegos también hacían segregación de clases en su población. Los constructos sociales sobre raza, que beneficiaban a los de piel más blanca, derivaron en unas actitudes racistas que permitieron a los europeos recorrer el mundo y llegar a otros continentes, donde los habitantes tenían la piel más

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*, 210.

<sup>27</sup> Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Edgardo Lander (comp.) (Buenos Aires: Clacso, 2000), 122.

<sup>28</sup> Virginia Zavala y Michele Back, “Introducción: la producción discursiva de identidades racializadas”, en *Racismo y lenguaje*, Virginia Zavala y Michele Back (eds.) (Lima: Fondo Editorial, 2017), 11.

oscura, y proceder a dominarlos en base a las ideas de superioridad de la raza blanca que habían creado durante siglos <sup>29</sup>.

A pesar de que las poblaciones humanas se han desplazado y mezclado siempre, las transgresiones de las fronteras socioculturales han engendrado nuevas categorías referidas a la mezcla como: mulatos, mestizos, zambos entre los principales. Entonces se puede inferir que el mestizaje hace alusión a la aparición de otras categorías raciales derivada de la blanca; es aquí justamente donde radica el problema una subordinación categorizada por una sola raza (blanca) haciendo que lo distinto a esta sea no aceptado fácilmente.

Si bien no existen “razas humanas” en el sentido biológico del término, varios países latinoamericanos han elaborado imaginarios nacionales en torno al mito del mestizaje racial y cultural, como una manera de enfrentar la paradoja de proyectos modernizadores de construcción de repúblicas de ciudadanos supuestamente iguales, que se implementan en sociedades con profundas desigualdades socioeconómicas y políticas entre grupos jerarquizados a partir de criterios étnicos, culturales o fenotípicos. El color de piel es un marcador sociocultural del ancestro geográfico, la racialización, entendida como el proceso político de atribuir identidades étnicas o raciales a una relación, práctica social o grupo que no se identificó como tal.<sup>30</sup>

En Latinoamérica, se considera el color de piel como una dimensión de la racialización, que no puede ser subsumido bajo las nociones tradicionales de raza y etnicidad, debido a que no se puede categorizar de acuerdo al color de piel sino por otros factores asociados. Es decir, ser blanco ha sido acompañado de privilegios materiales (más educación, mejor ocupación y mejores condiciones de vida), por lo cual simbólicamente se asoció el ser blanco con esa condición privilegiada, y por esto actualmente funciona como un símbolo que la mayoría de las personas acepta o reconoce que alguien que lo tiene merece ser tratado como superior. El “valor” del privilegio blanco como capital simbólico se ha mantenido mediante dispositivos discursivos, con los que se le hace pasar como un bien puro, exclusivo y escaso.

Sin embargo, al incrementarse la mezcla racial, el establecimiento de las llamadas «castas» raciales terminó resultando una labor imposible. En el siglo XIX el término ya se usaba en los Andes para designar al mestizo en general. Con este significado lo utilizó

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*, 11.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, 12.

Villavicencio en 1858 en su obra *Geografía de la República del Ecuador*. Este autor lo conceptúa como el designativo de una ‘subraza’ ecuatoriana.<sup>31</sup>

Era un juego de clasificaciones que tenía como fin la diferenciación de los distintos oficios, y también una división racial del trabajo, ya que los oficios manuales, los únicos que podían ejercer los indios y los mestizos, eran los más despreciables según la élite blanca y extranjera, generalmente ociosa y hedonista.

Hirschkind, por su parte, considera que el mestizaje como un problema crónico de la identidad nacional ecuatoriana, solo así para los académicos, no para la inmensa mayoría de ecuatorianos.

Cuando se trata de racismo, nacionalidad, identidad o interculturalidad, el mestizaje figura como otro hechizo colonial que confunde, miente, daña nuestra autoestima y perpetúa el colonialismo con nuestra complicidad. Los expertos en la interculturalidad identifican al mestizaje como la fuente de una supuesta falta de identidad entre ecuatorianos. Diagnostican una terrible ambigüedad y hasta vergüenza, que socavan la posibilidad de unidad en la diversidad.<sup>32</sup>

En la cotidianeidad el mestizaje no presenta ningún problema como condición del individuo, por lo menos no en la actualidad, y siempre según el autor. No obstante, es un hecho que el color de la piel de una persona sigue siendo uno de los elementos que más influencia en la forma en que esta va a ser tratada en sus interrelaciones con los demás miembros de la sociedad. Para concluir este numeral, se considera importante hacer un posicionamiento sobre lo que significa para este investigador el mestizo, por cuanto este término se apoya en la idea de que la nación poscolonial en esta región del mundo se fundamentaba en la mezcla que se dio durante la época colonial entre africanos, indígenas y europeos.<sup>33</sup> Además, se toma en cuenta que este concepto se refiere a los individuos cuyos ancestros provienen de distintos grupos étnicos, lo que configura un grupo de personas que se enriquecen con los aportes genéticos y culturales de varios grupos, a su vez.<sup>34</sup>

La posición de esta investigación coincide con este último enfoque teórico, por cuanto en la vida diaria no se dificulta la interacción entre las personas que se consideran de raza blanca en su trato con las personas con pigmento de piel más oscuro. Sin embargo,

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*, 13.

<sup>32</sup> Lynn Hirschkind, “¿Qué mismo es la interculturalidad?”, *Universidad y Verdad*, n. ° 65 (2014): 117.

<sup>33</sup> Peter Wade, *Repensando el mestizaje* *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 39, enero-diciembre, 2003, pp. 273-296 Instituto Colombiano de Antropología e Historia Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1050/105018181009.pdf>.

<sup>34</sup> Lynn Hirschkind, “¿Qué mismo es la interculturalidad?”, 119.



esto se constituye en una barrera cuando se trata de llevar más adelante estas interacciones, evitándose cualquier tipo de confianza, especialmente cuando el interlocutor, además de tener una piel oscura, tiene rasgos evidentes de ser económicamente pobre.

### **3. La pigmentocracia y la aporofobia: una innegable relación**

Pigmentocracia es un término que aún no se halla recogido por el *Diccionario de la Real Academia Española*, pese a que se enunció por primera vez en 1975, en la obra del fisiólogo chileno Lipschütz “para explicar cómo la estratificación de la colonización española en América estaba fundamentada, en buena parte, en el color de la piel y que las jerarquías creadas a nivel de la estructura socio-racial y de clase, fueron una clara evidencia de la puesta en funcionamiento de dicho sistema”.<sup>35</sup> Este proceso empezó y cimentó la construcción de la superioridad de la raza blanca, por tanto, y por eliminación, de la inferioridad natural de todos quienes tuvieran la piel de un color distinto al blanco.

Ese constructo social, además, implantó en el imaginario colectivo, asimismo, que la gente blanca -extranjera en estas tierras- era la clase gobernante y, por derecho divino, la propietaria de todos los recursos económicos. Por esto el investigador del Proyecto sobre Discriminación Étnico-Racial en México (PRODER), Patricio Solís define pigmentocracia como un orden social en el que “el tono de piel de las personas tiene efectos fuertes e importantes sobre su posición socioeconómica y la estratificación social”.<sup>36</sup> Esto ejemplifica el éxito que tuvieron los españoles cuando al invadir la región, en una estrategia que les facilitara la dominación, que ejerció la Corona española durante tres siglos, propalaron esas ideas tan rentables, que pueden compararse con las del patriarcado, que basan su supremacía sobre la mujer en interesados constructos sociales que minimizan sus capacidades y afirman sus malas artes con argumentos sin sentido<sup>37</sup>.

En el Ecuador, se tienen diversos estudios sobre la pigmentación en relación con el racismo y la discriminación. Como casos representativos, se tiene, entre otros, el

---

<sup>35</sup> Jimmy Alfonso Sánchez Pérez, “Pigmentocracia y medios de comunicación en el México actual: la importancia de las representaciones socio-raciales y de clase en la televisión mexicana”, Congreso Internacional “América Latina: La autonomía de una región”, organizado por el Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), Nov 2012, Madrid, 1499.

<sup>36</sup> Ricardo Marín, “Pigmentocracia: visibilizar el racismo en México”, *Gatopardo*, 15 de agosto de 2019, falta número de párrafo, <https://gatopardo.com/noticias-actuales/pigmentocracia/>.

<sup>37</sup> Encalada, O., Paredes, D. y Salgado, F. (2014). Ecuador Intercultural. Universidad del Azuay. Modificar cómo está realizada la nota al pie. Nombre apellido; falta año al final y número de página

estudio de Carlos de la Torre, quien aborda la temática de la discriminación racial en Ecuador, centrando su interés en los indios y la clase media ecuatorianos. En el referido estudio, se exponen los argumentos sobre un tema considerado tabú durante el siglo pasado en el Ecuador, el racismo y la discriminación. Entre otros aspectos, se describen las experiencias microsociológicas o interpersonales de discriminación racial en la vida cotidiana de los indios de clase media, así como las respuestas de estos ante las agresiones racistas y cómo se construyen las identidades raciales y étnicas en el Ecuador actual.<sup>38</sup>

Por otra parte, se tiene el estudio *Conciencia del Racismo y discriminación en Ecuador*, de Scott Beck, Kenneth Mijeski y Megan Stark. En dicho estudio, se explica que, en la conciencia nacional, Ecuador es una nación mestiza. Además, se la identifica como una nación de etnicidades diversas, incluyendo minorías numerosas de indígenas y afrodescendientes. Por otra parte, se destaca el hecho de que diversas encuestas nacionales y el censo de 2001 exponen la existencia de una minoría considerable que se autoidentifica como blancos. Sin embargo, pese a esos hechos, hay una fuerte evidencia de la persistencia de prácticas de discriminación y prejuicio contra los indígenas y afroecuatorianos, pese a lo cual se tiene un discurso público reducido sobre el tema. En el análisis de los autores, se explican variables de la encuesta que miden conciencia y sensibilidad a los temas de racismo, prejuicio y discriminación.<sup>39</sup>

También se tiene un número especial en *Ecuador Debate*, que aborda la temática originada en los asuntos de piel, entendidos como problema social, político e ideológico, y que canaliza una confrontación silenciosa, así como la intolerancia étnica en determinadas sociedades, y que persiste en la actualidad, albergando una brutal negación del hombre universal y de uno de sus principales derechos: el de vivir en la diversidad cultural.<sup>40</sup>

Asimismo, se tiene el libro coordinado por Emma Cervone y Fredy Rivera, donde se exponen diversos estudios con distintos enfoques, tendencias y visiones acerca de un problema incómodo y de necesaria atención en el continente: el racismo. Este paradigma, señalan los coordinadores en la reseña del libro, fue creado durante la Conquista y atravesó la historia de segregación de la alteridad por más de cinco siglos. En los

---

<sup>38</sup> Carlos de la Torres Espinosa, “El racismo en Ecuador: experiencias de los indios de clase media” (Quito: Caap, 1996).

<sup>39</sup> Scott Beck, Kenneth Mijeski y Megan Stark. *¿Qué Es Racismo?: Awareness of Racism and Discrimination in Ecuador*. (*Latin American Research Review*, 2011 46(1), 102-125). Recuperado de: [doi:10.1353/lar.2011.0008](https://doi.org/10.1353/lar.2011.0008).

<sup>40</sup> Ecuador Debate. Racismo e identidades. Centro Andino de Acción Popular. Quito: CAAP, (no. 38, agosto 1996): 210 p. ISSN: 1012-1498

diferentes estudios que componen dicho libro, se exponen las manifestaciones del racismo como agente legitimador de grupos, procesos y ordenamientos políticos hegemónicos, entendiéndolos como producto de la naturalización de la diferencia, así como imposición arbitraria de una identidad negra e india que reproduce seres cultural y socialmente disfuncionales y periféricos.<sup>41</sup>

En otros países del continente, como México, también se produjeron diversos estudios sobre esta temática. Así, Martínez Maldonado afirma que el racismo, pese a ser común a todos los países, tiene una forma particular en dicho país:

Si en México tomáramos una foto de las 150 personas más poderosas, nos daríamos cuenta que la “pigmentocracia” (exclusión por el color de piel) es relativa. En México existe la pobreza y la exclusión, el racismo y la discriminación, marcadas diferencias sociales, privilegios que tienen que ver con la construcción de relaciones y redes sociales y por supuesto los compadrazgos y la corrupción. También es cierto que históricamente el problema es más complejo en México que en las sociedades “pigmentocráticas”, entre otras razones, por su sistema de movilidad social, la lenta construcción de la diferencia a partir de la necesidad de una unidad nacional durante los siglos XIX y XX.<sup>42</sup>

Varias cuestiones importantes en la cita de este autor, la primera que, en este tiempo, y pese a la discriminación por el color de la piel que la colonización introdujo en el imaginario popular, es imposible que los aborígenes, los descendientes de africanos y, por supuesto, los mestizos no ascendieran en la escala social mediante el desempeño de cargos públicos o el ejercicio del comercio a gran escala. Así, como sucede con otros grupos poblacionales, unos pocos se convirtieron en dueños de comercios y fábricas, por lo que pasaron a engrosar las filas de la clase dominante debido a su poder económico y sin que el color de la piel fuese ningún obstáculo.

No hay que olvidar que durante la época colonial hubo personas afrodescendientes o indígenas que ocuparon lugares importantes en la sociedad y que tanto los movimientos de Independencia como de Revolución Mexicana fueron grandes movilizadores sociales. Por ello en México no existe pigmentocracia como tal, existen prejuicios, estereotipos y racismo.<sup>43</sup>

Y esas personas no se quejan de racismo o discriminación, ya que tienen el elemento que resulta de mayor prestigio en estos países, el papel moneda, que en el Ecuador nadie indaga cómo se ha conseguido, lo que cuenta son los bienes materiales que se posean. Este hecho podría explicar, en alguna medida, la avaricia de los dirigentes

---

<sup>41</sup> Emma Cervone y Fredy Rivera, 1999; Ecuador racista: imágenes e identidades. (Quito: FLACSO, Sede Ecuador, 1999).

<sup>42</sup> José Luis Martínez Maldonado, “Teoría del color. Contraste y matiz en el color de la piel”, *Anales de Antropología*, n.º 50 (2016): 330.

<sup>43</sup> *Ibíd.*, 331.

políticos y de muchos funcionarios estatales, que acceden al poder o al cargo para apropiarse de los caudales públicos y pasar a ser gente adinerada.

Como lo sostiene Salgado, el derecho a la igualdad tiene carácter complejo al estar integrado de distintos elementos que deben ser considerados para su abordaje integral y son: la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación.<sup>44</sup>

De acuerdo a esta autora, la igualdad formal o igualdad ante la ley implica:

el reconocimiento de la identidad del estatuto jurídico de las personas, esto significa un igual tratamiento de la ley, la generalidad de su aplicación y una protección igual de la ley a todas las personas. Desde la noción de igualdad formal se prohíbe en principio todo trato diferente que sea arbitrario e injusto, más aún en el caso de que dicha diferenciación tenga como base las denominadas categorías sospechosas.<sup>45</sup>

Por su parte, la igualdad material o sustancial, involucra el reconocimiento de los elementos fácticos que condicionan el acceso efectivo a los derechos, por ello de acuerdo a Salgado este tipo de igualdad conjuga la exigencia de igualdad de carácter económico, social y cultural.<sup>46</sup>

Y en cuanto a la discriminación, esta autora plantea que se debe distinguir entre la discriminación directa o intencional, que se produce “cuando las leyes, políticas, prácticas discriminan de manera explícita a una persona o grupos de personas”; y la discriminación indirecta o por resultados, que se concreta “cuando en la aplicación de normas, políticas o prácticas –que a primera vista parecen neutrales- el impacto es perjudicial”.<sup>47</sup>

Además, es preciso manifestar que el análisis debe direccionarse también hacia las manifestaciones de rechazo a los pobres que manifiestan quienes no padecen la pobreza. En 2017, la filósofa española Adela Cortina estudia este fenómeno e indica que es preciso poner nombre a las cosas para incorporarlas así al mundo, al diálogo y a la reflexión que las hace parte del ser humano.

Es imposible indicar con el dedo la democracia, la libertad, la conciencia, el totalitarismo, la belleza, la hospitalidad o el capitalismo financiero; como es imposible señalar físicamente la xenofobia, el racismo, la misoginia, la homofobia, la cristianofobia o la

---

<sup>44</sup> Judith Salgado, “Derechos de Personas y Grupos de Atención Prioritaria en la Constitución Política del Ecuador”, en *La Nueva Constitución del Ecuador: Estado Derechos e Instituciones*, Santiago Andrade, Agustín Grijalva, Claudia Storini, editores (Quito: Corporación Editora Nacional, 2009), 137.

<sup>45</sup> *Ibíd.*

<sup>46</sup> *Ibíd.*, 138.

<sup>47</sup> *Ibíd.*, 139.

islamofobia. Por eso, estas realidades sociales necesitan nombres que nos permitan reconocerlas para saber de su existencia, para poder analizarlas y tomar posición ante ellas.<sup>48</sup>

La idea de separación por cualquier factor, incluso el económico, no es nueva. En las urbes modernas es posible percibir barrios enteros de gente que cuenta con ingresos elevados, y otros sectores donde la pobreza se refleja en las viviendas precarias. Aunque todos los habitantes de una ciudad converjan en los centros de producción, las viviendas que conforman barrios y distritos enteros, son una muestra de esa separación geográfica en clases, aunque, en algunos casos, se observen viviendas ostentosas en sectores de ingresos modestos, o viceversa, pero constituyendo esto último una excepción, y no la regla.<sup>49</sup> En estos casos, se observa una notoria separación entre personas con ingresos elevados, y sus familias, de aquellas con ingresos reducidos, mucho más tratándose de aquellas familias que apenas cuentan con los ingresos suficientes para sobrevivir, lo que se refleja no solo en la vivienda o la vestimenta, sino, sobre todo, en el trato que se dan de unos grupos respecto a otros.

Es decir, el clasismo no es un tema nuevo en las sociedades. Los propios célebres filósofos griegos aprobaban la separación de las sociedades en clases y consideraba natural la existencia de esclavos. Porque en lo que tiene que ver con los constructos ideológicos, cuanto menos se hable de ellos más poderosos se los hace, ya que ni siquiera se los denuncia. El silencio distorsiona la realidad, la torna invisible, de ahí que constituya un adelanto ponerles nombre y señalarlas.

Así ha ocurrido con la xenofobia o el racismo, tan viejos como la humanidad misma, que ya cuentan con un nombre con el que poder criticarlos. Lo peculiar de este tipo de fobias es que no son producto de una historia personal de odio hacia una persona determinada con la que se han vivido malas experiencias, sea a través de la propia historia o de la historia de los antepasados, sino que se trata de algo más extraño. Se trata de la animadversión hacia determinadas personas, a las que las más de las veces no se conocen, porque gozan de la característica propia de un grupo determinado, que quien experimenta la fobia considera temible o despreciable, o ambas cosas a la vez.<sup>50</sup>

Quien manifiesta una fobia asume una actitud que le coloca por encima de las personas a quienes desprecia, sea por su etnia, la creencia religiosa o la tendencia sexual, se ubica en una posición de superioridad que, según su parecer, legitima su aversión y su odio al otro.

---

<sup>48</sup> Adela Cortina, *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia* (Barcelona: Espasa, 2017), 18.

<sup>49</sup> Manuel Castells, "La cuestión urbana", (México: Siglo XXI editores, 1988), pp. 314-315.

<sup>50</sup> *Ibíd.*, 19.

En las últimas décadas la globalización económica, que ha contribuido a anclar a los países denominados tercermundistas al subdesarrollo (su papel de proveedor de productos sin industrializar, pero, sobre todo, una clase dirigente corrupta, descarada y profundamente ignorante) ha estimulado amplios movimientos migratorios por razones económicas, sociales y demográficas, ya que:

La migración es un fenómeno histórico de movilidad humana asociado a cambios estructurales en el desarrollo socioeconómico, que provoca que la mano de obra se traslade entre sectores de la economía, desde zonas rurales a urbanas, o entre países. Es imposible disociar la migración interna de la internacional, al ser partes complementarias de un mismo proceso que comparte sus causas e impactos.<sup>51</sup>

Cortina, en un análisis que vincula a las actitudes xenófobas más con la pobreza que con el racismo o la xenofobia, señala:

Y es que no repugnan los orientales capaces de comprar equipos de fútbol o de traer lo que en algún tiempo se llamaban «petrodólares», ni los futbolistas de cualquier etnia o raza, que cobran cantidades millonarias, pero son decisivos a la hora de ganar competiciones. Ni molestan los gitanos triunfadores en el mundo del flamenco, ni rechazamos a los inversores extranjeros que montan en nuestro país fábricas de automóviles, capaces de generar empleo, centros de ocio, a los que se da el permiso de fumar en sus locales y bastantes privilegios más.<sup>52</sup>

Los que generan molestias y desconfianzas son los refugiados políticos, que ni siquiera tienen derecho a conseguir un empleo, los inmigrantes pobres que hacen trabajos pocos cualificados y mal pagado, los pobres locales que viven de la venta al detal de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas y los mendigos sin hogar. El problema, entonces, no solo es de nacionalidad, etnia o creencias, el problema es sobre todo de pobreza. La pobreza es mucho más notoria si la persona es extranjera.

Es el pobre, el áporos, el que molesta, incluso el de la propia familia, porque se vive al pariente pobre como una vergüenza que no conviene airear, mientras que es un placer presumir del pariente triunfador, bien situado en el mundo académico, político, artístico o en el de los negocios. Es la fobia hacia el pobre la que lleva a rechazar a las personas, a las razas y a aquellas etnias que habitualmente no tienen recursos y, por lo tanto, no pueden ofrecer nada, o parece que no pueden hacerlo.<sup>53</sup>

Es decir, las personas con piel más oscura con dinero tienen muchas menos posibilidades de padecer racismo y discriminación que las personas pobres. Ello no implica que no exista racismo y su consecuencia de discriminación, solamente permite

---

<sup>51</sup> Alejandro Canales, Juan Fuentes y Carmen de León Escribano, *Desarrollo y migración. Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica* (Ciudad de México: Naciones Unidas, 2019), 17.

<sup>52</sup> Cortina, *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*, 21.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, 22.

notar el poder que tiene el dinero en el imaginario colectivo, esto es, que, en la articulación de etnia, raza, pigmentocracia y clase social se evidencia una distinción marcada por este último factor si son negros o mestizos con dinero no son tan vulnerables a ser discriminados pero si además de ser de un color distinto al blanco no tienen una clase social media-alta su probabilidad de sufrir ataques discriminatorios es mucho más alta.

De esta forma, el clasismo se consolida como la forma de discriminación que subyace en estas manifestaciones, con base en la pertenencia o no a determinadas clases sociales, con una actitud que consolida la discriminación por la pertenencia a una clase social diferente, considerada inferior en el imaginario colectivo.<sup>54</sup>

Es innegable que el dinero, la capacidad adquisitiva alta, cuenta mucho en la consideración social de la persona, especialmente en este tiempo tan consumista, en la cual el dinero es mejor valorado que el conocimiento y las cualidades éticas de las personas.

#### **4. Analogía con el caso argentino**

Según el informe de Relatoría, elaborado por Pablo de Grande y Agustín Salvia, la discriminación por aspecto físico, y más en particular, el trato diferenciado hacia personas cuyos rasgos remiten a un origen entendido como indígena o no-europeo, constituye un problema escasamente tratado en los estudios de la desigualdad en la Argentina. Los autores remarcan el hecho de que, aunque existe un importante número de estudios que describen la problemática de la desigualdad por discriminación racial en los EE.UU., América Latina y Europa, las investigaciones en Argentina sobre desigualdad enfocaron sobre todo en analizar las diferencias originadas en cuestiones de clase social –y en algunos casos, el género–, pasando por alto la relevancia del anclaje étnico-fenotípico de la estratificación social, así como los efectos del mismo.<sup>55</sup>

Dicha carencia, sumada a la falta de una articulación en las explicaciones de estos mecanismos relacionados con las desigualdades derivadas de las condiciones de clase, con frecuencia opacan el estudio del fenómeno profundizando sus efectos de invisibilidad. En este sentido, se mantienen ocultas las dificultades que afrontan quienes

---

<sup>54</sup> *Ibíd.*, 23.

<sup>55</sup> Pablo y De Grande Agustín Salvia, “Mercado de trabajo y condicionamiento por color de piel en grandes centros urbanos de la Argentina. Revista de estudios regionales y mercado de trabajo”, (La Plata: Memoria Fache UNLP, 2013) (9) : 59-83. Disponible en: [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.6296/pr.6296.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6296/pr.6296.pdf)

poseen estos rasgos para sobreponerse a prejuicios que reeditan cotidianamente principios racistas que asocian los rasgos nativos con la delincuencia, la falta de capacidades y saberes y, en términos generales, con la inferioridad socialmente entendida. En el estudio de Grande y Salva, se aborda la incidencia del trato desigual basado en el aspecto físico - en particular, en el color de piel- sobre los logros laborales en una muestra de 2.500 personas de grandes centros urbanos de la Argentina durante el año 2007.<sup>56</sup>

Es decir, la situación en Argentina en materia de discriminación basada en el color de piel, cuando se le presta la atención del caso, es similar al caso del Ecuador, considerando que los rasgos indígenas suelen ser equiparados, erróneamente, a situación de pobreza. La discriminación por rasgos físicos, por tanto, se da en ambos escenarios como efecto de la persistencia de principios operativos basados en la racialización de las interacciones sociales, pone de manifiesto la continuidad de principios jerárquicos, simbólicos y materiales, dificultando la posibilidad de una mayor igualdad en el desarrollo cotidiano de las condiciones de vida de las personas y colectividades.

## **5. El lenguaje: su papel en la construcción de los estereotipos racistas**

La importancia del lenguaje en las construcciones discursivas y sus significantes es de la mayor importancia, por ello Wittgenstein asegura que “Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo”.<sup>57</sup> Asimismo, el teórico más relevante del siglo XX sobre las significaciones del discurso, Foucault, decía que “En los siglos XVII y XVIII la existencia propia del lenguaje, su vieja solidez de cosa inscrita en el mundo, se había disuelto en el funcionamiento de la representación; todo lenguaje valía como discurso”.<sup>58</sup> Toda alocución discursiva construye una realidad, lo que hace mediante la repetición de algunos conceptos que tiene como objetivo beneficiar al grupo de poder dominante, ya que este es creado por ellos.

Luria, por ejemplo, sostiene que “bajo el término lenguaje humano nosotros entendemos un complejo sistema de códigos que designan objetos, características, acciones o relaciones, códigos que tienen la función de codificar o transmitir la información, introducirla en determinados sistemas. Todas estas características son

---

<sup>56</sup> *Ibíd.*

<sup>57</sup> Ludwin Wittgenstein, *Tractatus logico-philosophicus* (Madrid: Alianza Editorial, 2012), 172.

<sup>58</sup> Michel Foucault, *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*, traductor Elsa Cecilia Frost (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1968), 51.



propias, en realidad, solo del lenguaje del hombre”.<sup>59</sup> Mediante el uso de la lengua el sujeto interpreta, organiza y ordena la realidad que le circunda.

Al respecto indica Calero Fernández “las lenguas no se limitan a ser un simple espejo de lo que nos devuelve la realidad de nuestro rostro: como cualquier otro modelo idealizado, como cualquier otra invención cultural, las lenguas pueden llevarnos a conformar nuestra percepción del mundo e incluso que nuestra actuación se oriente de una determinada manera”.<sup>60</sup> El lenguaje permite al individuo construir su concepción del mundo y de la realidad con lo que escucha, incluso con el tono de la voz, y va creando mentalmente su interpretación del acontecer mediante lo que transmiten el resto de los sujetos y los medios de comunicación. Se crea así una imagen mental del mundo a la vez que genera pensamientos e ideas nuevas.

De acuerdo a Quesada Jiménez:

Nuestro lenguaje va a depender de la cultura en la que vivamos y nos desarrollemos, esto quiere decir que la lengua que hablamos no se hereda como otros rasgos de la personalidad humana, sino que se aprende en interacción con otras personas y en una cultura determinada. Para la adquisición del lenguaje es imprescindible la interacción entre el niño o la niña y las personas adultas.<sup>61</sup>

Esto es así porque todo el mundo adquiere la lengua en el contexto de una cultura determinada, mientras se relaciona con otros hablantes y sin que ello tenga relación con la genética, la adquisición de la lengua es un acto social y cultural. El lenguaje tiene dos funciones fundamentales: la comunicación y la socialización. El lenguaje es la herramienta para comunicarnos con otras personas, así como es un agente socializador muy importante.

La forma como el discurso dominante controla el relato es mediante el fomento de representaciones, de las diversas maneras de denominar personas, cosas y sucesos, además del sojuzgamiento de los otros discursos, de los que -en primer lugar- los etiqueta como minoritarios o marginales. El discurso dominante, en este contexto, es una forma de hablar o comportarse sobre un tema determinado, conformado por el lenguaje y las acciones que aparecen con mayor frecuencia en una sociedad determinada. Tales comportamientos y patrones de habla y escritura no son más que el reflejo de la ideología

---

<sup>59</sup> Aleksander Románovich Luria, *Conciencia y lenguaje* (Madrid: Visor Libros, 1984), 26.

<sup>60</sup> María Ángeles Calero Fernández, *Sexismo lingüístico. Análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje* (Madrid: Narcea Ediciones, 1999), 6.

<sup>61</sup> Josefa Quesada Jiménez, “Estereotipos de género y usos de la lengua. Un estudio descriptivo en las aulas y propuestas de intervención didáctica” (tesis de pregrado, Universidad de Murcia, Murcia, 2014), 18.

de los grupos de poder en la sociedad.<sup>62</sup> De este modo, el discurso dominante se extiende con naturalidad en el lenguaje diario y es sostenido fuertemente por la producción y circulación de significados sociales que hacen los medios de comunicación de masas (radio, televisión, prensa escrita, internet, el discurso político, la propaganda y hasta los medios académicos).

Una de las herramientas donde puede notarse cómo el discurso dominante estimula a los hablantes a asumir como propias ciertas representaciones es el diccionario de la lengua (de cualquiera de ellas). El diccionario se presenta a sí mismo como una autoridad académica (igual que cuando los científicos de las ciencias naturales construían la inferioridad de las razas) cuya función es explicar el contenido semántico de todas las palabras de un idioma, lo que hace desde el uso cotidiano, el que hacen los hablantes de manera mayoritaria, que recoge en sus investigaciones; no obstante, no pocas veces los lexicógrafos hacen el escogimiento del vocablo y la descripción del significado basándose en su educación, es decir, en sus ideas preconcebidas. Es decir, si la orientación teórica es racista o sexista este es el contenido que se instalará en el imaginario colectivo.

En el análisis del discurso racista, el lingüista neerlandés Van Dijk distingue entre el que se dirigido a los otros, los étnicamente diferentes, y el discurso racista que habla de los otros. “Del primero se deriva un racismo cotidiano, presente en las conversaciones a través de las interacciones verbales que se dan entre los miembros de la comunidad mayoritaria”.<sup>63</sup> El autor destaca que mediante este discurso racista se somete a los miembros del grupo étnico minoritario a un acoso permanente, que tiene implicaciones negativas para su bienestar y su calidad de vida.

Según Serradell y Munté:

Un ejemplo serían los actos comunicativos verbales: insultos o comentarios desagradables hacia miembros del grupo étnico minoritario que, por otro lado, serían inaceptables entre los miembros del propio grupo. El racismo sobre los Otros se reproduce a través de las interacciones que se dan en la cotidianidad y en la estructura. Podemos encontrar ejemplos en las instituciones parlamentarias, en los medios de comunicación o en los libros de texto, entre otros ámbitos mayoritariamente controlados por personas de los grupos culturalmente dominantes. Los actos de habla y las interacciones tienen aquí un importante papel.<sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> Michelle Foucault. “El orden del discurso”. (Buenos Aires: Tusquets Editores, 1992), p. 23.

<sup>63</sup> Teun A. van Dijk, “Prólogo: discurso racista”, en *Medios de comunicación, inmigración y sociedad*, Juan José Igartua Perosanz y Carlos Muñiz Muriel (coords.) (Salamanca: Universidad de Salamanca / Ediciones Universidad de Salamanca, 2007), p. 7.

<sup>64</sup> Olga Serradell y Ariadna Munté, “Dialogicidad y poder en el discurso racista y antirracista”, *Signos*, n. ° 43 (2010): 345.

Por tanto, al estar en la institucionalidad de una nación, en los libros de texto, en la literatura, en los discursos del parlamento, y al ser manejado todo esto por el grupo dominante, se traslada sin barreras a los en los actos de habla y, así, se sanciona como normal el racismo y la consiguiente discriminación de las ya construidas científicamente como razas inferiores desde tiempos muy anteriores. Constructos que pese a los desmentidos de la ciencia actual no han conseguido, sin embargo, desalojar del imaginario colectivo esta certeza desautorizada. La ventaja cae del lado del grupo de poder, de la minoría que es propietaria de los medios de producción y de comunicación, que construye ese discurso para asegurarse de que no cambie la distribución social y económica establecida, es decir, custodia el sistema que les privilegia y trata de que no cambie nada. Huntington sostiene que “El lenguaje se reorganiza y reconstruye de acuerdo con las identidades y contornos de las civilizaciones. Lo mismo que se difunde el poder, se difunde también Babel”.<sup>65</sup>

El lenguaje, es evidente, recoge los cambios civilizatorios, pero entre esos cambios no se incluyen modificaciones en las nociones racistas, clasistas y sexistas. De esta manera, como se expuso a lo largo de este estudio, se consolida la ideología de una supuesta superioridad genética y evolutiva por un reducido grupo de personas de piel clara, y que tal superioridad quedaría sustentada y respaldada por la ciencia y la religión.

Entre las varias prácticas discriminatorias está el racismo, que oficialmente es sancionado como ilegal y hasta tipificado, pero que en la praxis aflora en las conversaciones, en los discursos, en los chistes y en otras expresiones populares que no hacen más que confirmarlo y potenciarlo. Comúnmente estas manifestaciones del lenguaje coloquial no se reconocen como racismo, salvo en escasas ocasiones, cuando los calificativos lo hacen grotescamente evidente y nadie puede negar que existe. Esto ocurre porque el racismo que expresa el lenguaje está tan interiorizado por quienes lo padecen que todo el mundo lo ha naturalizado, lo aceptan y lo justifican. Según las autoras: “Esta nueva forma de racismo maquillado es lo que en la tradición académica se conoce como racismo cultural”.<sup>66</sup> Un nivel de racismo aceptado por todos sin que a nadie le moleste o preocupe, hasta que excede la línea de tolerancia.

---

<sup>65</sup> Samuel Huntington, *El choque de civilizaciones: y la reconfiguración del orden mundial* (Buenos Aires: Paidós, 2001), 57.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, 19.

Y esto ocurre porque el lenguaje es la herramienta más poderosa en la creación de estereotipos, definidos como modelos o patrones de conducta que definen cómo deben ser, actuar, pensar y sentir las mujeres y los hombres en una sociedad; según Franco:

Los estereotipos lingüísticos funcionan con el uso de una lengua y las interacciones entre los interlocutores. Tienen un fuerte contenido conceptual. El concepto de estereotipo en la lingüística se relaciona con la noción de expresión fijada o frases hechas que tienen una forma fija en el léxico de la lengua. Los miembros de un grupo comparten estos estereotipos fijados puesto que hacen parte de la misma comunidad lingüística.<sup>67</sup>

En las frases hechas se refleja una de esas características fundamentales de esos estereotipos, puesto que repiten ideas prejuiciadas de construcción antigua y arraigada en la psique colectiva. Pero el estereotipo en la carga semántica no describe el comportamiento de los grupos, lo que refleja es el modo en que se ha construido su sentido mediante el repetido uso discursivo, que se funda en convenciones culturales y sociales.

## **6. El lenguaje y la forma de comunicación de discursos que evidencian imaginarios racistas**

Hablar de raza y racismo es hablar de lenguaje y ello requiere una revisión crítica; supone pensar cómo se han construido realidades raciales a través del discurso. El discurso de pretensión científica se encargó durante decenios de levantar toda suerte de teorías variopintas que hablaban de una supuesta superioridad racial de las personas blancas, de sujetos con unas capacidades intelectuales heredadas superiores, de unas mayores habilidades para las artes, la política o la filosofía; de la influencia del clima de ciertas regiones en el carácter de las personas, donde los climas europeos eran, por supuesto, los más aptos para desarrollar civilizaciones superiores. Estas ideas fueron determinantes durante décadas y constituyeron lo que se reconoce como el racismo clásico, cuyo apogeo es el texto de Gobineau (1853) quien sostenía que el factor biológico de los individuos determina su psicología y sus comportamientos morales, y que existen razas superiores a otras debido a su pureza. La raza, como asunto biológico, redujo al ser vivo y el cuerpo a una cuestión de apariencias, de piel y color. “Negro”, “amarillo” y “raza” corresponden a una misma equivalencia y en ocasiones se sustituyen.

---

<sup>67</sup> Tiffany Franco, “¿Qué papel desempeñan los estereotipos en el aprendizaje del español como lengua y cultura extranjera?” (tesis de maestría Université Stendhal, Grenoble, 2012), 12.

## 7. Los derechos humanos y el principio de igualdad ante la discriminación

Sostiene Bidart Campos que la expresión derechos humanos resulta para muchos conflictiva, ya que “¿Derechos humanos puede significar derechos del hombre, o derechos de la persona humana, o derechos individuales, o derechos naturales del hombre, o derechos fundamentales del hombre?”.<sup>68</sup> La respuesta es todo a la vez, ya que los derechos pertenecen a las personas y la denominación hombre alude, debido al uso del genérico masculino tradicional, tanto a hombres como a mujeres.

Galiano Haench define a los derechos humanos como “aquellos derechos que tienen todas las personas por el solo hecho de ser tal, y que les permite su máxima realización material y espiritual, con responsabilidad para su propia comunidad”<sup>69</sup>. Estos pertenecen a cada uno de los individuos por el hecho de ser personas, por tanto, a toda la humanidad.

El Estado Constitucional de Derechos y Justicia, se construye bajo el designio de proteger a la persona humana, a su dignidad, de tal manera que la violación de sus derechos y garantías representan una negación de la persona como sujeto de derechos y comporta un incumplimiento a las obligaciones de respeto, protección y garantía por parte del Estado.

Por otra parte, los derechos humanos, desde una visión crítica, deben ser comprendidos en relación con el marco existente en relación con toda práctica social. Para ello, se debe considerar el sistema de valores socialmente asumidos, así como por la forma de división social, sexual, étnica o territorial existente. Se requiere, por tanto, prestar atención a estos aspectos, por cuanto, en función de la posición ocupada en tal sistema de relaciones, se tendrá una posición, privilegiada o subordinada, desde la cual acceder a los bienes necesarios para vivir dignamente, lo que condiciona la aproximación.<sup>70</sup>

En esta misma línea, para Joaquín Herrera Flores los derechos humanos deben ser estudiados y llevados a la práctica políticamente, primero, desde un saber crítico que desvele las elecciones y conflictos de intereses que se hallan detrás de todo debate

---

<sup>68</sup> German J. Bidart Campos, *Teoría general de los derechos humanos* (Ciudad de México: Universidad Autónoma de México, 1989), 31.

<sup>69</sup> Galiano Haench, José, *Derechos humanos. Teoría, historia, vigencia y legislación* (Santiago de Chile: LOM-ARCIS Universidad, 1998), 43.

<sup>70</sup> Manuel Eugenio Gándara Carballido, “Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos: aportes en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores”, (Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2013): 163.

preñado de ideología, y, segundo, insertándolos en los contextos sociales, culturales y económicos en que necesariamente nacen, se reproducen y se transforman.<sup>71</sup>

Por tanto, la aproximación crítica realizada por Herrera Flores y seguidores como Gándara, confronta y denuncia el entramado teórico tradicional de los derechos, en cuanto discurso encubridor de los intereses, hegemónicos que permite justificar y mantener un sistema profundamente injusto de relaciones sociales, políticas, económicas, culturales e ideológicas, en el que la gran mayoría de los hombres y mujeres del mundo permanecen en condiciones de subordinación.<sup>72</sup>

Cabe indicar entonces que es el principio de igualdad y no discriminación, entendido como el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. Según Bayefsky, esta es una de las normas que con mayor frecuencia declara el Derecho internacional de los derechos humanos.

La proliferación de variaciones de las normas de igualdad, comenzando con la Declaración Universal de Derechos Humanos, siguió el Holocausto y el asesinato de seis millones de judíos, incluyendo un millón de niños. En los últimos 45 años, organismos internacionales se han abocado, en forma continua, al desarrollo y la promulgación del derecho de igualdad.<sup>73</sup>

Se debe reafirmar la importancia de un trato igual ante la ley y enfatizar en la prohibición de discriminación, como en los económicos, sociales y culturales cuando determina la igualdad y no discriminación en el acceso a empleo, remuneraciones y educación. Asimismo, se considera su aplicación en contextos como la religión, las enfermedades mentales, las etnias indígenas y el derecho del individuo a emigrar y a retornar a su país de origen.

La igualdad y no discriminación ha sido un tema recurrente en el Derecho internacional de los derechos humanos y ha sido asumido como un derecho, principio y garantía. Además, dentro del Derecho Internacional tiene el siguiente alcance:

- (1) los métodos estructurales para prohibir la discriminación o proteger la igualdad;
- (2) el asunto de si la intención discriminatoria es un elemento necesario de la discriminación;

---

<sup>71</sup> Joaquín Herrera Flores. "La reinención de los derechos humanos". (Madrid, Atrapasueños, 2008): 45.

<sup>72</sup> *Ibíd*, 360.

<sup>73</sup> Anne Bayefsky, "The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law", *Human Rights Law Journal*, vol. XI, n. ° 1-2 (1990): 2.

- (3) la fijación de un límite entre distinciones justificadas e injustificadas; y
- (4) la coherencia entre las medidas especiales de protección y la no discriminación.<sup>74</sup>

El diccionario de la Real Academia Española define (en su acepción tercera) igualdad como “Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones”.<sup>75</sup> Se refiere al principio jurídico que consta en las normas supremas de los Estados de derecho actuales. Carbonell reflexiona que:

Para el ámbito de las ciencias sociales es importante recordar que cuando utilizamos el término igualdad normalmente lo hacemos en un sentido normativo y no descriptivo; es decir, cuando decimos que dos personas son iguales ante la ley lo que en realidad queremos decir es que la ley debería tratarlas como iguales, porque de otra manera esa ley estaría violando tal o cual artículo de la Constitución o de un tratado internacional.<sup>76</sup>

La perspectiva del derecho es igualmente normativa. La igualdad estudiada desde una perspectiva política pretende encontrar una justificación que evidencie que esta es un importante valor a proteger.

La igualdad designa un concepto relacional, no una cualidad de una persona, de un objeto (material o ideal) o de una situación, cuya existencia pueda ser afirmada o negada como descripción de esa realidad aisladamente considerada; es siempre una relación que se da al menos entre dos personas, objetos o situaciones. Es siempre el resultado de un juicio que recae sobre una pluralidad de elementos (en el caso límite, al menos una dualidad), los “términos de la comparación”, entre los cuales debe existir al mismo tiempo alguna diversidad, aunque sólo sea espacial y/o temporal, pues de otro modo, como es obvio, no cabría hablar de pluralidad. La diferencia, al menos numérica, entre los elementos comparados es condición de posibilidad del juicio de igualdad.<sup>77</sup>

Es decir, no es una cualidad metafísica que puede analizarse en el individuo en solitario, en la praxis precisa de una amplia interacción social de un sujeto en la sociedad, con los demás y con el Estado, para que pueda diagnosticarse. Y al ser relacional el concepto de igualdad, puede decirse que tiene un carácter abierto, en ese sentido afirma Carbonell:

El principio de igualdad es abierto históricamente, ya que la valoración de los rasgos que se pueden utilizar para dar un trato diferente a una persona han sido variables a lo largo de los últimos siglos; así por ejemplo, hasta hace poco no era extraño que existiera una diferencia entre hombres y mujeres al momento de establecer la titularidad del derecho de sufragio; de la misma forma, todavía hasta la mitad del siglo XX en Estados Unidos existía una separación entre personas de raza blanca y personas de raza negra en el sistema

<sup>74</sup> *Ibíd.*, 3.

<sup>75</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (Madrid: Espasa Calpe, 2014), 73.

<sup>76</sup> Miguel Carbonell, “Igualdad y constitución”, en *Discriminación, igualdad y diferencia política*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (ed.) (Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal / Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007), 17.

<sup>77</sup> Francisco Rubio Llorente, *La forma del poder. Estudios sobre la Constitución* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993), 640.

escolar o en el sistema de transporte público; hoy en día, sin embargo, a nadie en su sano juicio se le ocurriría defender que los criterios del sexo o la raza son válidos para tratar de distinta forma a una persona.<sup>78</sup>

En referencia al alcance de la evolución del contenido del principio de igualdad y no discriminación, la CIDH entiende a la igualdad y no discriminación como principio rector, como derecho y como garantía, es decir, se trata de un principio cuya trascendencia impacta en todos los demás derechos consagrados a nivel del derecho interno y del derecho internacional.<sup>79</sup>

Al respecto, Judith Salgado afirma:

Si bien la igualdad formal no es reacia a que se establezcan diferencias en el trato, pues ella debe ser interpretada conforme a la conocida regla de justicia según la cual hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual, sí supone que todos los individuos, como sujetos de derechos, deben ser tratados con la misma consideración y reconocimiento, y que, ante todo, un tratamiento distinto debe justificarse con argumentos de razonabilidad y proporcionalidad.<sup>80</sup>

Así, en la perspectiva de Salgado, la igualdad formal es, por tanto, la dimensión de la idea de igualdad que más relevancia ha obtenido en los sistemas normativos occidentales. Se identifica, básicamente, en las sociedades modernas con el principio de igualdad de todos ante la Ley. O, lo que es lo mismo, se reconoce a todos los sujetos el mismo estatuto jurídico-político. En nuestro sistema normativo, por ejemplo, la idea de igualdad se concibe no ya solo como un valor superior horizonte de posibilidad para las leyes, sino como un derecho subjetivo de todos los ciudadanos frente al Estado. En esto consiste la igualdad formal.

La igualdad ante la ley, por tanto, no puede desplegar sus potencialidades emancipadoras si se aísla de las condiciones de posibilidad (materiales/reales) de los seres humanos. La idea de igualdad carece de plenitud sin acciones predisuestas, que desarrollen la igualdad real entre las personas. De modo que frente a la concepción homogénea e igualitaria de ciudadanía como estatus único e indiferenciado predicable de todos los miembros que no son todos los sujetos de la comunidad política, la realidad compleja de nuestras sociedades ha evidenciado tendencias muy variadas de diferenciación/exclusión, que se traducen en un re-ajuste estructural de funciones y/o derechos dentro de la sociedad.

---

<sup>78</sup> Carbonell, "Igualdad y constitución", 22.

<sup>79</sup> CIDH. Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.164 Doc. 147. 7 septiembre 2017, párr. 290.

<sup>80</sup> Judith Salgado, *Manual de formación en género* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2013), 137.



Constituye una protección particularmente significativa, que incide en la garantía de todos los demás derechos y libertades consagrados en el derecho interno y el derecho internacional, está prescrito en el artículo II de la Declaración Americana y los artículos 1(1) y 24 de la Convención Americana.

La CIDH estableció de forma reiterada que el principio de no discriminación es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y que es una de las bases fundamentales del sistema de protección de derechos humanos establecido por la OEA.<sup>81</sup> En efecto, tanto la Declaración como la Convención Americanas fueron inspiradas en el ideal de que “todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. La CIDH ha distinguido la igualdad formal y real como distintas acepciones para comprender la protección y el goce de los derechos humanos en la región. Es decir, el sistema interamericano no sólo recoge una noción formal de igualdad, limitada a exigir criterios de distinción objetivos y razonables y, por lo tanto, a prohibir diferencias de trato irrazonables, caprichosas o arbitrarias, sino que avanza hacia un concepto de igualdad material o real que parte del reconocimiento de que ciertos sectores de la población requieren la adopción de medidas afirmativas que permitan su equiparación<sup>82</sup>.

En cuanto a la igualdad material, esta debe ser entendida como “la igualdad respecto de los bienes materiales, o igualdad económica”.<sup>83</sup> Al respecto, Judith Salgado considera apropiado conjugar la exigencia de igualdad en el plano económico con aquella que se debe producir en la dimensión social y cultural, a fin de comprender de forma integral la igualdad material o sustancial.<sup>84</sup>

Rodríguez Zepeda la importancia vital de contar con definiciones adecuadas, ya que su análisis se adentra en enunciados caracterizados por una amplia polisemia:

En el caso de la discriminación, la variedad de sentidos que el término conlleva obliga a una definición previa como paso para instalar un espacio común de discusión. En el terreno teórico, la polisemia de ciertos objetos políticos como los principios de discriminación y no discriminación proviene más de la naturaleza del propio conflicto político o de la pluralidad de emplazamientos intelectuales razonables que de una inadecuada labor intelectual, pues, aunque pueden registrarse en el trabajo teórico

---

<sup>81</sup> CIDH. Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.164 Doc. 147. 7 septiembre 2017.

<sup>82</sup> *Ibíd*, párr. 393.

<sup>83</sup> Norberto Bobbio, *Igualdad y libertad*. (Barcelona, Paidós Ibérica, 1993), 72.

<sup>84</sup> Judith Salgado, “Derechos de personas y grupos de atención prioritaria en la Constitución Política del Ecuador”, *Ibíd*, 138.

definiciones desafortunadas y conceptualizaciones fallidas e imprecisas, esto no es lo más frecuente en los circuitos de trabajo profesional.<sup>85</sup>

Sin duda hay un problema de concreción de definiciones, ya que las diferencias en la enunciación y hasta en la forma de entender la no discriminación en los instrumentos normativos se originan en la inclinación de los teóricos por uno u otro modelo normativo, incluso de sus propios valores políticos, es decir, de su ideología. La clarificación de este principio es, no obstante, relativamente sencilla, ya que puede denominarse como una figura de exigencia normativa de trato igualitario para toda persona en todos los casos. Lo que implica una aplicación equitativa y homogénea de los ordenamientos legales en todos los casos. “Para una argumentación de índole normativa, vale la pena tomar en cuenta que el principio de no discriminación solo puede ser adecuadamente formulado si se le define en contraste, bajo una suerte de forma antónima, con el principio de discriminación”.<sup>86</sup>

Para Pérez Contreras este principio

Se ha considerado como la eliminación de todas las distinciones, exclusiones o restricciones que tengan como base el sexo, la edad, la preferencia sexual, la discapacidad y, entre otras, la religión, que tengan por objeto anular o disminuir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.<sup>87</sup>

## 8. Marco de protección sobre igualdad y no discriminación

Frente a esto, a nivel internacional se ha propugnado una serie de estándares que ayudan a reconocer la diversidad, a verla como algo positivo y establecer las obligaciones de los Estados para prevenirla o remediar las situaciones en que se evidencien vulneraciones de este tipo. En efecto, convenciones, declaraciones y de manera especial, el trabajo jurisprudencial realizado por diferentes órganos internacionales de derechos humanos, han ayudado a visibilizar cómo las diferenciaciones para restringir derechos resultan una vulneración de los mismos y que el principio básico de todas las relaciones humanas es reconocer al otro como igual a pesar de sus diferentes características que lo hacen único. En tal sentido, los estándares internacionales sobre la no discriminación

---

<sup>85</sup> Jesús Rodríguez Zepeda, “Definición y concepto de la no discriminación”, *El Cotidiano*, n. ° 134 (noviembre-diciembre, 2005): 23.

<sup>86</sup> CIDH. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Dominicana. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 45/15. 31 diciembre 2015, párr. 367.

<sup>87</sup> María de Montserrat Pérez Contreras, *Asignaciones familiares solo para esposas o concubinas del pensionado: violan los derechos de no discriminación, de igualdad y de seguridad social* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015), 16.

permiten a los Estados establecer los parámetros y reglas generales de aplicación, respeto y garantía de normas para el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas individuales en sus relaciones sociales.

En el Derecho Internacional se ha adoptado el término “categorías sospechosas” para hacer mención a una serie de características o particularidades de las personas bajo las cuales los Estados o las y los particulares no pueden realizar actos de discriminación. Una definición de estas categorías ha sido ideada desde la doctrina, al decir que “son criterios de distinción que se basan en una característica subjetiva de la persona que, en principio, no guardan relación de razonabilidad con el propósito de la distinción”<sup>88</sup>. De manera más simple, se puede mencionar que estas categorías son también conocidas como “factores prohibidos”, ya que se constituyen como aquellos “factores sobre cuya base las distinciones perjudiciales están prohibidas”, y como norma general los tratados internacionales de derechos humanos en sus artículos que propugnan el derecho a la igualdad y no discriminación suelen hacer una mención ejemplificativa de estas categorías<sup>89</sup>.

Al respecto se puede revisar la opinión manifestada ante la Corte IDH por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), al hacer referencia a los motivos que pueden dar lugar a la conformación de una “categoría sospechosa” determina que esta “no se agota en la enumeración establecida en los instrumentos interamericanos. La determinación de estas categorías “está relacionada con las características de la discriminación en un momento dado en un país o región”. La relevancia de la identificación de una “categoría sospechosa” dependerá en gran medida del análisis concreto de la situación de hecho regulada”.<sup>90</sup>

### **6.1 El derecho a la no discriminación en el marco jurídico internacional**

La consagración de este derecho se puede encontrar en los siguientes instrumentos del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos e Interamericano.

---

<sup>88</sup> Adriana Ortega, Sandra Serrano, Regina Larrea y Juan Arjona, *Herramientas para una contención emocional en situaciones de violación a derechos humanos*. (México: Comisión de Derechos Humanos de México, 2011), 43.

<sup>89</sup> Christian Courtis, “Dimensiones conceptuales de la protección legal contra la discriminación”. (Ginebra: Comisión Internacional de Juristas en Ginebra, 2008), Recuperado el 15 de octubre de 2021, de <http://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=3514>, párr. 25, párr. 43.

<sup>90</sup> Corte IDH. *Opinión Consultiva No. 18. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*, 17 septiembre 2003. Recuperado el 25 de octubre de 2021, [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf), 66

### 8.1.1. Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>91</sup>

La base para el derecho a la igualdad y no discriminación se puede encontrar en la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece la igualdad de todas las personas, por lo cual todas gozan o tienen sus derechos sin distinciones. Categóricamente se expresa que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esto significa que ninguna persona por ninguna circunstancia o característica social o personal, tiene menos derechos que otra.

### 8.1.2. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial<sup>92</sup>

Estos principios se concretaron en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la cual deviene de la constatación de intensos procesos de discriminación, específicamente de tipo racial suscitados en varios países, como es el caso del apartheid en Sudáfrica.

Según esta convención, la discriminación racial es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, **color**, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. (lo destacado me corresponde). En su contenido, se realiza un abordaje de varios tipos y modalidades de discriminación racial, y establece medidas para proteger el goce y ejercicio de derechos de grupos vulnerables.

### 8.1.3. El Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales <sup>93</sup>y el Pacto internacional de derechos civiles y políticos<sup>94</sup>

Estos dos pactos incluyen motivos similares por los cuales está prohibida la discriminación: “raza, **color**, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

---

<sup>91</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU), Asamblea General (AG). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Resolución 217 III, 10 de diciembre de 1948, art. 1.

<sup>92</sup> ONU. AG. *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*, resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, art. 1.1.

<sup>93</sup> ONU. AG. *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, art. 2.2

<sup>94</sup> ONU. AG., *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*, Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, art. 2.1.

social”. (lo destacado me corresponde). Vale reiterar que además esta lista no es taxativa, sino ejemplificativa.

#### 8.1.4 La Convención americana sobre derechos humanos<sup>95</sup>.

Esta convención establece la obligación genérica de todos los Estados de respetar los derechos sin discriminación alguna, y en esta lista se dice que está prohibida cualquier distinción “por motivos de raza, **color**, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (lo destacado me corresponde)

#### 8.1.3. Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia (a-68)<sup>96</sup>

Esta Convención define a la discriminación racial como aquella “basada en motivos de raza, **color**, linaje u origen nacional o étnico” (lo destacado me corresponde), y establece el alcance de la discriminación racial indirecta, la múltiple o agravada, el racismo y la intolerancia.<sup>97</sup> (lo destacado me corresponde). Además determina las obligaciones del Estado de “prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia”; y establece un Comité interamericano para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial y todas las formas de discriminación e intolerancia, que tiene la misión de dar seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos por los Estados Partes en la referida Convención.<sup>98</sup> Estas acciones son fundamentales para materializar la lucha contra toda forma de discriminación e intolerancia en el contexto del continente americano.

---

<sup>95</sup> Organización de Estados Americanos (OEA), Conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos (B-32), *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, 22 de noviembre de 1969, art. 1.1

<sup>96</sup> OEA. AG. *Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia (A-68)*, 5 de junio de 2013, art. 1.1

<sup>97</sup> *Ibíd.*, art. 1 numerales 2,3,4 y 6.

<sup>98</sup> *Ibíd.*, art. 4 y art. 15 lit. iv

#### 8.1.4 Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia<sup>99</sup>

Esta Convención define la discriminación en general, y al igual que la precedente determina el alcance de la discriminación indirecta, múltiple y la intolerancia; y fija las obligaciones del Estado de “prevenir, eliminar, prohibir y sancionar todas las formas de discriminación que puedan existir, por lo tanto tienen la obligación de tomar medidas respecto de la violencia incitada en cualquiera de los motivos prohibidos de discriminación, la restricción indebida o irracional de derechos individuales, la difusión de contenido discriminatorio o que incite al odio, el uso de estereotipos en la educación, incluso en la realización de investigaciones sobre el genoma humano que atenten contra los derechos de las y los demás y que supuestamente tenga por objetivo demostrar la prevalencia de unas personas sobre otras.

Este instrumento está formado por 22 artículos, y cinco capítulos: Definiciones, Derechos Protegidos, Deberes del Estado, Mecanismos de Protección y Seguimiento, y Disposiciones Generales. Entre los deberes, a más de los ya vistos de manera general en El tema de respeto, protección y cumplimiento, se destacan la generación de políticas para el trato equitativo, cuidados y prevención sobre discriminación indirecta que se consideren como agravantes, los actos que impliquen la discriminación racial y múltiple, e incluso la implementación de una institución nacional que tenga como atribución la de supervisar el cumplimiento de esta Convención. Además, como mecanismo de protección se faculta a la CIDH a recibir peticiones individuales por violaciones a las disposiciones del tratado.

Al igual que en otras convenciones, también se incluye la potestad de tomar medidas de acción afirmativa que ayuden a la igualdad material de determinados grupos. Finalmente, como mecanismo de protección se habla del establecimiento del Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, para que pueda tener conocimiento de los avances sobre las obligaciones impuestas a los Estados en virtud del tratado.

Por último, es importante señalar que la Declaración y Programa de Acción de Durban,<sup>100</sup> esbozan medidas para abordar la discriminación en materia de empleo, salud,

---

<sup>99</sup> OEA. AG. *Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*, 5 de junio de 2013, art. 1, 4 y 15.

<sup>100</sup> Naciones Unidas, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, *Declaración y Programa de Acción* Durban, 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

políticas y educación, y exhortan a los Estados a adoptar políticas y programas orientados a combatir la incitación al odio racial en los medios de información, incluso mediante internet.

En esta misma línea, la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de ONU, establece que el uso de perfiles raciales y étnicos, a menudo, exagera la discriminación, por cuanto algunas personas sufren diversas formas de discriminación y persecución por su origen étnico o su pertenencia a una minoría, lo que sigue suponiendo un grave obstáculo para la realización de los derechos de diversos grupos raciales, étnicos y religiosos en todo el mundo.<sup>101</sup>

## **8.2. El Derecho a la igualdad y no discriminación en el marco jurídico de protección nacional**

En el Ecuador se protege a las minorías étnicas, pero no existe en ninguna norma la protección a los mestizos. La norma suprema ecuatoriana considera que como deberes primordiales del Estado está el garantizar el disfrute de los derechos sin discriminación alguna<sup>102</sup>. Igualmente, relativo a los principios de los derechos, establece que:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de **etnia**, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma o religión, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, teniendo por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad<sup>103</sup>.

Por otra parte, el principio de igualdad y no discriminación se halla establecido en la Constitución de la República, en los siguientes términos:

2. Todas las personas, sin excepción, son iguales, y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que menoscabe o

<sup>101</sup> ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, 20 de abril de 2015. A/HRC/29/46

<sup>102</sup> Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador (CRE)*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 3, num.1

<sup>103</sup> *Ibíd.*, art. 11, num. 7

anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.<sup>104</sup>

El derecho a la igualdad está consagrado en el artículo 66.4 de la Constitución, en los siguientes términos:

Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. Entonces, el derecho a la igualdad, a la luz de la Constitución, está integrado por el derecho a ser tratado con igualdad por y ante la ley (formal), es decir, la legislación no puede hacer distinciones arbitrarias mediante las cuales aplique mayores cargas a unas personas o restrinja sus derechos en relación con las demás<sup>105</sup>.

La vigencia de este artículo requiere que el Estado garantice que los programas de protección social cumplan con los estándares de accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y asequibilidad para todos los titulares de derechos.

En cuanto a las minorías étnicas, garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas varios derechos colectivos: “2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural”.<sup>106</sup>

Además, la Constitución garantiza el goce de los derechos exigiendo su inmediata aplicación en los ámbitos público, administrativo y judicial; el ejercicio de estos derechos se regirá por principios de igualdad y no discriminación según lo establecido en el art. 11, numeral 2, básicamente todas las personas son iguales con los mismos derechos, deberes y oportunidades. Estos preceptos son el marco en el cual las acciones del Estado deben circunscribirse, así<sup>107</sup>:

En el ámbito de la educación, se debe partir del ser humano, tomando como base el respeto a los derechos humanos, el medio ambiente y la democracia; debiendo ser participativa, incluyente, diversa; además de impulsar la equidad de género, la justicia, la libertad, la paz; incentivar la creatividad, la cultura, el desarrollo de capacidades y la iniciativa. Al respecto, el Art. 28 de la CRE establece la obligatoriedad estatal para que toda la población nacional acceda a las instituciones educativas, sin discriminación de ningún tipo.

En la salud, se garantiza el acceso permanente y oportuno de todas y todos a servicios de atención integral de salud, salud sexual y reproductiva sin exclusiones de ningún tipo, regidos por principios de equidad, solidaridad, interculturalidad con enfoque

---

<sup>104</sup> *Ibíd.*, art. 11, num. 2.

<sup>105</sup> *Ibíd.*, art. 66, num. 4.

<sup>106</sup> *Ibíd.*, art. 57.

<sup>107</sup> Adita Jácome, A. La igualdad y no discriminación como eje de nuestros derechos. (Quito, Derecho Ecuador, 2009), 28.



de género y generacional. Este derecho queda garantizado en el Art. 32 de la CRE, que establece la obligatoriedad del Estado de proveer a la población el acceso a los servicios de salud en el marco de la equidad e igualdad.

En relación con los grupos en condiciones de vulnerabilidad como son niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas que sufran de enfermedades catastróficas, recibirán atención prioritaria. La protección a estos grupos se halla establecida en el Art. 35 de la CRE, en lo referente a la importancia de garantizar su protección.

En lo concerniente a personas con algún tipo de discapacidad, el Estado y la sociedad tienen la obligación de propiciar un ambiente que fomente sus otras capacidades, habilidades y potencialidades en el cual se puedan desarrollar actividades educativas, laborales con iguales oportunidades. La protección a este grupo también se halla establecida en el Art. 35 de la CRE.

Por otra parte, el Código Orgánico Integral Penal, ha tipificado la discriminación general en los siguientes términos:

Artículo 176.- Discriminación. - La persona que, salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa, propague, practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento u otras, para anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.<sup>108</sup>

Incluso se penaliza con cárcel esta manifestación cuando se lleva a cabo desde las instituciones estatales, es decir, que la norma le confiere una mayor responsabilidad a los servidores públicos debido a que es el deber del Estado velar porque el ejercicio de igualdad se halle al alcance de todos y cada uno de los individuos que habitan en una nación.

Es importante resaltar que la normativa legal ecuatoriana guarda correspondencia con el marco de protección internacional, es decir, existe igualdad formal de los ciudadanos ante las leyes y las instituciones estatales. Sin embargo, esto no se traslada al plano de las relaciones cotidianas entre personas y grupos humanos, es decir, no se garantiza la igualdad material, lo que se patenta en el trato diario, no exento de expresiones, actitudes y palabras de discriminación.

---

<sup>108</sup> Ecuador, *Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014.

### **8.3. Políticas contra la discriminación implementada en el Ecuador**

En la Constitución de la República se establece que “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”,<sup>109</sup> y a partir de aquí se redactaron distintas normas que se prohíben la discriminación, la más destacada, probablemente, es la que se elaboró alrededor de los derechos de los distintos colectivos con discapacidad.

Desde 2007, en el Ecuador se ha retomado la elaboración de Planes Nacionales de Desarrollo, en los cuales el principio de igualdad y no discriminación ha estado presente; los planes nacionales constituyen de esta forma, una base informativa para tomar decisiones, establecen una metodología compartida de actuación y fijan prioridades en función de las necesidades del patrimonio, con el objetivo último de proteger y conservar los bienes culturales, se realizan cada 4 años.

De acuerdo a la Secretaría Técnica de Planificación Ecuador, con el fin de combatir la discriminación y la exclusión social, y garantizar los derechos del pueblo, el Estado cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, cuyos objetivos, políticas y metas tienen enfoque de derechos y están encaminados a cerrar las brechas sociales existentes.<sup>110</sup>

El actual plan nacional de desarrollo 2021-2025, no tiene una mención expresa sobre no discriminación racial y en particular para la población mestiza. Las únicas referencias generales que contempla son señalar que para la planificación se reconoce al “Ecuador como un espacio diverso en donde las diferentes nacionalidades, etnias, culturas y planes de vida se respetan entre sí para alcanzar una mejor convivencia en libertad”; que “el Gobierno del Encuentro trabajará por la erradicación de la pobreza y la garantía sin discriminación de los derechos consagrados en la CRE”, y contempla como una de sus políticas: “5.2 Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos

---

<sup>109</sup> CRE, art. 393.

<sup>110</sup> Secretaría Técnica de Planificación Ecuador, “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida” (Quito: Consejo Nacional de Planificación, 2017), Obtenido de: [https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_0K.compressed1.pdf](https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf)

mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad”<sup>111</sup>..

Adicionalmente, se debe mencionar que el Estado ecuatoriano ha generado Agendas de Coordinación Intersectorial (ACI), que identifican estrategias respecto de la erradicación de la desigualdad y discriminación en todas sus manifestaciones, en varios sectores. Incluso existe un enfoque de igualdad en la planificación territorial, para erradicar la discriminación racial.<sup>112</sup>

Estas agendas cuentan con la participación de autoridades del gobierno ecuatoriano de entidades como la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, los ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Urbano y Vivienda, Gobierno, Inclusión Económica y Social, Trabajo, Patrimonio y Cultura. Así también, Senescyt, Consejos Nacionales para la Igualdad, la Secretaría de Derechos y los delegados de los gobiernos autónomos descentralizados.

Y en materia específica de políticas para enfrentar la discriminación, cabe tener en cuenta que se adoptó el Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural 2008-2012<sup>113</sup> que estableció como objetivo “Eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y de exclusión étnica cultural para promover una ciudadanía plural, intercultural e inclusiva a través de las políticas públicas del Estado”; e incluyó expresamente a los mestizos como víctimas del racismo y la discriminación racial en Ecuador, sin embargo no desglosó análisis de contexto e indicadores específicos.<sup>114</sup>

Dentro de toda la exposición dada en este apartado se puede evidenciar la brecha legal y social sobre la discriminación por grado de mestizaje. Se entiende que cuanto más acendrada la pigmentación, más marcada, no ha recibido atención en los marcos normativos y en las políticas nacionales.

En el Ecuador la mayor parte de la población es mestiza, sin embargo, estos mismos no perciben la magnitud que el color de su piel, representa como factor desencadenante de ciertas acciones, que dentro del contexto legal se determinan como discriminatorias, por ejemplo, asumir que, por tener un color distinto al blanco, la clase

---

<sup>111</sup> Ecuador. *Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025*, Registro Oficial Suplemento 544, 23 de septiembre de 2021.

<sup>112</sup> *Ibíd.*

<sup>113</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU) *Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial*, (Quito, Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, 2020), obtenido de [https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio\\_view.php?bibid=142521&tab=opac](https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=142521&tab=opac), 2.

<sup>114</sup> *Ibíd.*

social es más baja del promedio, no poder aspirar a puestos o cargos de trabajo altos ya que se considera que el nivel de educación también es bajo, entre otros más. Políticas como tal establecidas por parte del Estado Ecuatoriano, existe, que no puedan ejecutarse de manera viable, incide en la exposición de los mestizos a la discriminación, como se contempló existen Planes de Desarrollo que buscan equilibrar el sistema, planteando estrategias equitativas enfocadas hacia un Gobierno pluricultural y diverso.

## **Capítulo segundo**

### **La discriminación y el racismo como un problema de derechos humanos para los mestizos según el color de la piel**

Este capítulo trata sobre la situación de la población mestiza y las formas de discriminación por el color de la piel que se presentan en Ecuador. Se parte de una descripción histórica, se ubica el contexto actual y se analiza las expresiones y concepciones que existe sobre la misma a partir de dos espacios de estudio, uno en una Unidad Judicial Civil y otro en un supermercado de una zona de nivel socioeconómico medio-alto de la ciudad de Quito, que permite conocer la forma cómo se concibe el mestizo a sí mismo y cómo se interrelaciona.

#### **1. Situación de la población mestiza en el país**

Como sostiene Espinoza, el mestizaje en el Ecuador es un hecho real y de ninguna manera racial, esto es, una realidad de orden cultural.<sup>115</sup> Es preciso matizar la afirmación del historiador ecuatoriano, ya que el hecho de que sea real no es óbice para que sea racial. Y en coincidencia con el autor habría que decir que sí, que el mestizaje es un hecho real, puesto que sucedió en ese tiempo y en este espacio y continúa ocurriendo, ya que la mezcla de etnias no fue exclusiva de ese episodio histórico; y en desacuerdo, se considera que también es una cuestión racial, en vista de que los prejuicios creados sobre la piel cobriza se hicieron con esos argumentos; de este modo, puede concluirse que lo uno no obsta a lo otro. Por otro lado, el mestizaje, esto es, la mezcla de etnias, ha sido una constante a lo largo de toda la historia de la humanidad, los constructos sociales sobre la superioridad de la raza blanca son artificiales.

---

<sup>115</sup> Manuel Espinosa, “Los mestizos ecuatorianos y las señas de identidad cultural”, (Quito: Tramasocial, 2000), 295.

El mestizo era, por obra de los prejuicios implantados por los blancos españoles, una especie de paria social que no tenía historia ni identidad, no le cabían reclamaciones históricas ni reivindicación alguna. Respecto a lo que se ha dado en llamar como la auto identificación étnica de los distintos grupos que pueblan el país se debe, según Masson, a:

El cuadro de las relaciones étnico-sociales que se ha presentado entre los años sesenta y los fines del siglo XX es, obviamente, el resultado de una historia de poblamiento y de una historia social muy compleja desde tiempos precolombinos, pasando por la conquista incaica, la conquista por los españoles, la época colonial temprana y tardía, los tiempos republicanos del siglo XIX y de la primera mitad del XX, hasta las últimas décadas.<sup>116</sup>

Pese a que los datos existentes son sin duda escasos y la imagen local no coincide con una simplificada imagen creada en el exterior e interiorizada por los nacionales, la noción de identidad acoge la auto identificación que manifiesta el individuo, la misma que se aproxima siempre a la noción de etnia, esto es, del grupo al que pertenece, no obstante, uno “de los problemas que presenta este criterio para los censos nacionales proviene de la potencial sub declaración, producto del mestizaje o prejuicios negativos especialmente en situaciones percibidas como adversas”.<sup>117</sup> En no pocos casos, lo que establece la persona como su identidad no va a coincidir con la realidad, pues esta se refiere a lo que él piensa que es por sus vivencias. Un ejemplo de este tema sería cuando una pareja de blancos acomodados adopta a un niño de etnia afro, al que crían sin la conciencia de su identidad real, completamente alejado de las problemáticas de las minorías, que, por otro lado, se sienten más cuando el entorno en el que se vive es pobre.

De este modo, si se acepta que el autorreconocimiento es un elemento determinante de la etnicidad, la pregunta censal debe ser esa, como en efecto lo es, ya que, según consideran Villacís y Carrillo, la auto identificación fue uno de los grandes avances que hizo el INEC respecto al último censo de población y vivienda, de 2010, que encuentra allí su mayor diferencia respecto a los anteriores, puesto que por primera vez se integran en los cuestionarios preguntas relativas a su auto identificación como indígenas, afro ecuatorianos y montubios, esta última categoría es la novedad.

En términos de resultados censales, la auto identificación étnica según la cultura y costumbres de la población arrojó como resultado un 71,9% de habitantes de Ecuador que se autodefinieron como mestizos, proporción inferior a la del 2001 (77,4%). En esta

---

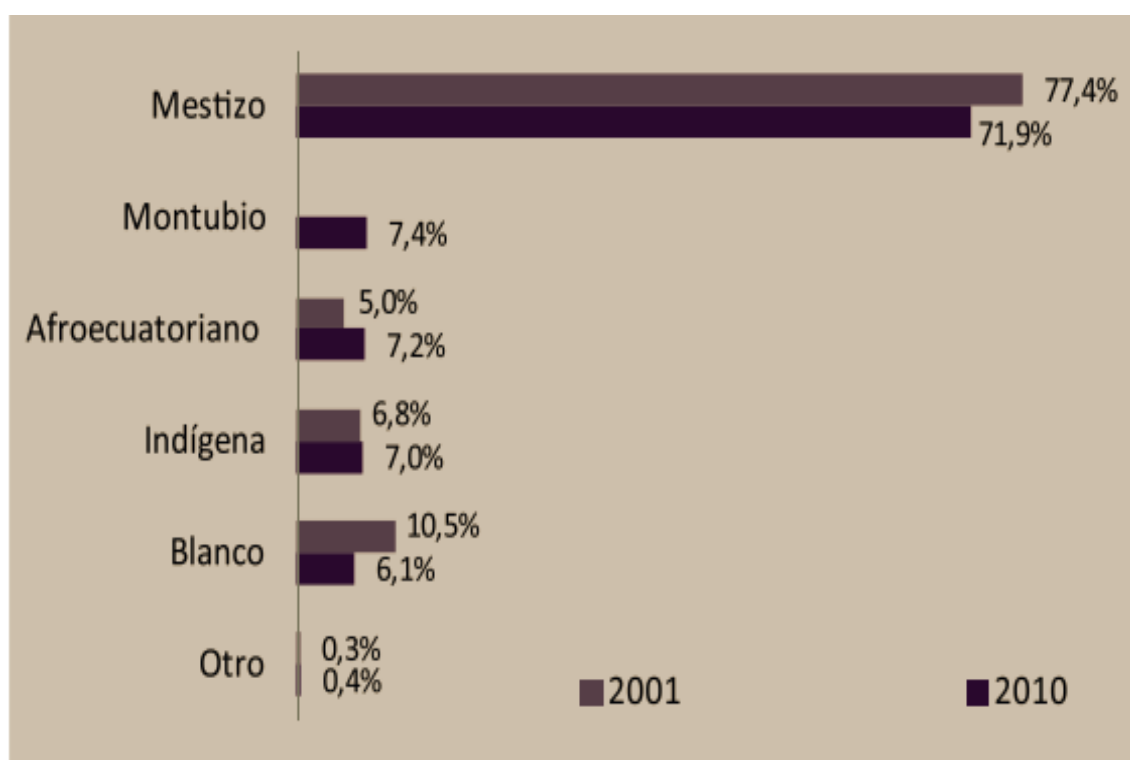
<sup>116</sup> Peter Masson “Aspectos de la identidad étnico-cultural e histórico-social manifestada en la cultura tradicional indígena de una región de los Andes ecuatorianos”, *Indiana*, n. ° 22 (2005): 83.

<sup>117</sup> José A. Lloréns, “Etnicidad y censos: los conceptos básicos y sus aplicaciones”, *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, vol. 31, n. ° 3 (2002): 678.

ocasión aparece la categoría de montubios que alcanzó un 7,4%; mientras que los afrodescendientes llegaron a 7,2% y los indígenas a 7,0%. En el siguiente gráfico podemos observar las variaciones de estas agrupaciones, comparándolas con el año 2001.<sup>118</sup>

Este censo estableció la categoría étnica según la auto identificación del individuo, ya no de acuerdo a lo que veía el voluntario censador, de ahí el avance, ya que no es una descripción, sino un posicionamiento de la persona, que se auto reconoce como perteneciente a algún grupo étnico a partir de su experiencia de vida. Este aspecto es de gran importancia para la aceptación que cada persona debe hacer de sí misma, paso previo para convertirse en útil para sí misma y para la sociedad. El gráfico 1 muestra la auto identificación étnica que ha hecho la población ecuatoriana, cabe indicar que estos datos se miden desde el censo del 2001, sin eliminar la premisa de su existencia previa a estos estudios.

Gráfico 1. Autoidentificación étnica 2001-2010



Fuente y elaboración: Villacís y Carrillo, 2012

De este gráfico es importante hacer notar la adición de los grupos montubios como lo que parece ser una nueva etnia. Por otro lado, es evidente que, en el Ecuador, igual que en muchos otros países de la región, se han hecho ingentes esfuerzos para establecer

<sup>118</sup> Byron Villacís y Daniela Carrillo, *País atrevido: la nueva cara sociodemográfica del Ecuador* (Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012), 26.

estadísticas desagregadas considerando la auto identificación étnica, esto con el objetivo de evidenciar las desigualdades en la riqueza que se asocian a la etnicidad. Esta definición, estiman Amores y Sandoval, no ha sido fácil.<sup>119</sup>

Según los autores, las preguntas “incluidas en los censos y posteriormente en las encuestas de hogares han sido objeto de muchas críticas por parte de las mismas organizaciones de indígenas y afro ecuatorianos en el sentido de que no permiten contar con una información real argumentando su posición en la afirmación de que dependen en su totalidad del sentir de cada persona”.<sup>120</sup> Pese a las dificultades y las críticas de diversos sectores, estas acciones constituyen pasos importantes en el proceso de reconocimiento de la diversidad étnica nacional y permiten establecer el panorama con mayor claridad.

De hecho, estos avances que mencionan los autores se encuentran reflejados en las leyes internacionales y nacionales. El derecho internacional de los derechos humanos ha hecho un importante desarrollo teórico al respecto, y el país es signatario de protocolos y tratados que respaldan la igualdad legal y material de los individuos.

Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.<sup>121</sup>

La mención en la norma suprema ha implicado un cambio en la forma cómo se percibe a los grupos étnicos desde las entidades estatales, pero, es oportuno mencionar que no por ello se modifican las cosmovisiones colectivas completamente.

En cuanto a la composición étnica de la provincia de Pichincha, el censo de 2010 determinó un porcentaje de 1,8% más de quienes se auto identificaron en 2001 como mestizos que en el censo anterior.

---

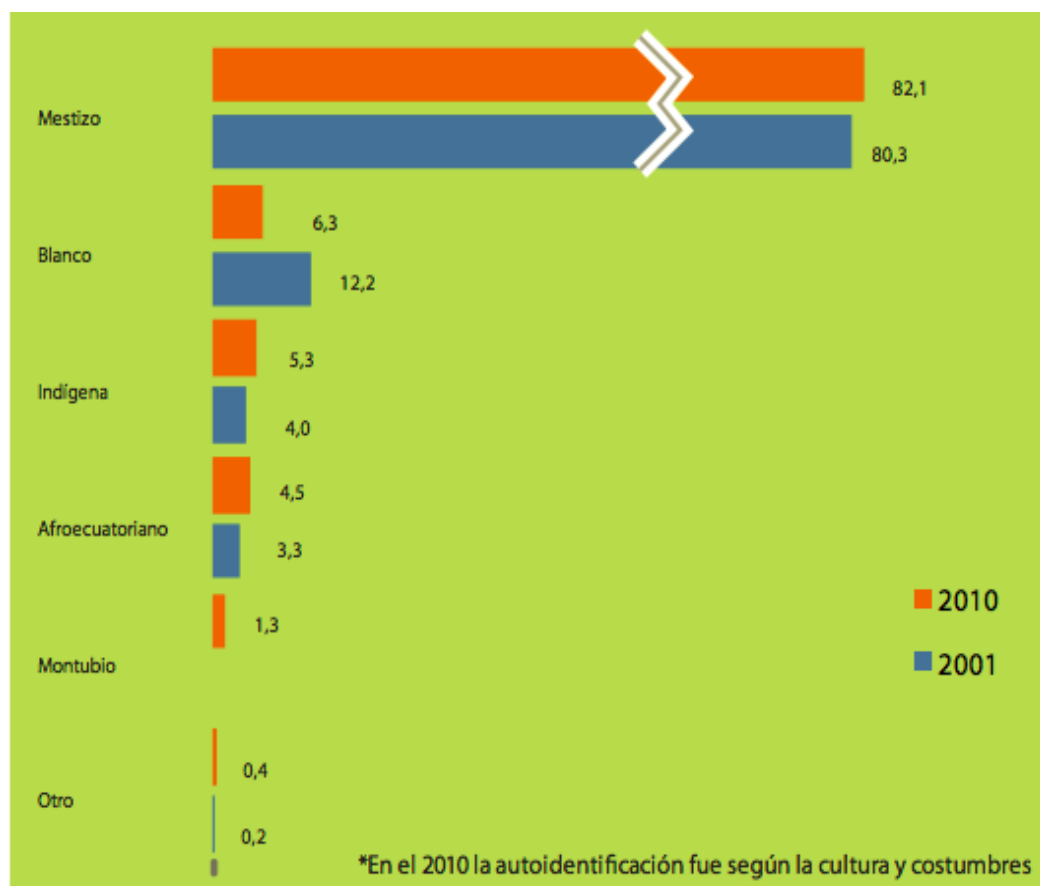
<sup>119</sup> Marta Rangel, *Inventario de la información estadística, indicadores y explotación de fuentes sobre etnia, raza y género en los países de América Latina y el Caribe* (Santiago de Chile: Comisión Económica de América Latina y el Caribe, 2012), 12

<sup>120</sup> César Amores y Jackeline Sandoval, “Ecuador: Evolución de la población por etnia en el periodo 1990-2010”, *alapop.org*, 2012, 12  
[http://www.alapop.org/Congreso2012/DOCSFINAIS\\_PDF/ALAP\\_2012\\_FINAL639.pdf](http://www.alapop.org/Congreso2012/DOCSFINAIS_PDF/ALAP_2012_FINAL639.pdf).

<sup>121</sup> Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, *Ibíd*, Artículo 21



Gráfico 2. Auto identificación étnica en la provincia de Pichincha

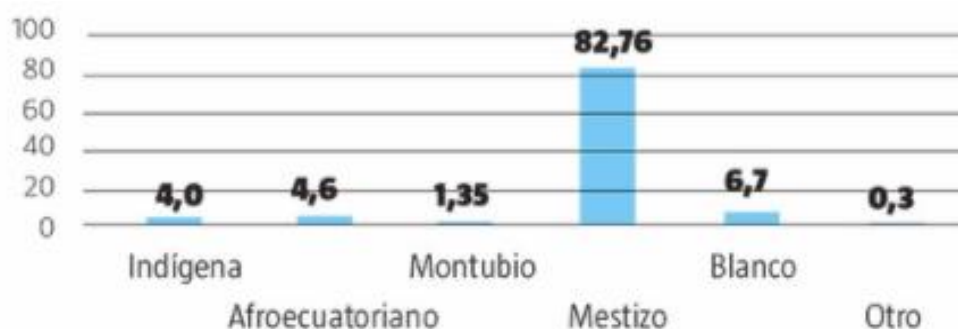


Fuente y elaboración: Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, 2020

Cabe indicar que, cada provincia tiene un porcentaje distinto de cada uno de los grupos de minorías étnicas, por ejemplo, en Guayas el porcentaje de afro ecuatorianos es mayor que el de la población indígena que en Pichincha. La región Costa -en general- cuenta con una escasa población indígena y esta es producto de migración interna, pues los pueblos originarios se hallan en la región andina.

En cuanto al auto identificación étnica de los ciudadanos quiteños, estos se definen en un 82,76% como mestizos, tal como puede verse en el gráfico número 3.

Gráfico 3. Grupos étnicos en Quito



Fuente y elaboración: El Telégrafo 2015

Estos porcentajes de auto identificación presentan grandes diferencias por barrios. Por ejemplo, la opción de etnia blanca fue elegida por el 12% en la zona Eugenio Espejo, esta es el área urbana de la ciudad donde se concentran las actividades comerciales y financieras, también la mejor atendida en servicios públicos domiciliarios, como agua, alcantarillado y energía eléctrica, y privados como internet. “En el llamado centro-norte quiteño están barrios de clase media-alta como Iñaquito, La Jipijapa, El Batán, Granda Centeno, donde se concentran los predios ubicados en la parte plan urbana y, también, los de mayor avalúo de esa área (sin contar con los valles aledaños)”.<sup>122</sup> Por extensión, este mismo sector tiene el porcentaje más bajo de población mestiza (79,31%), así como de las más bajas de indígenas (3,55) y afroecuatoriana (1,70).<sup>123</sup>

Por otra parte, según el reporte del Banco Central del Ecuador sobre Pobreza, Ingreso y Desigualdad se da a conocer que para el 2018 la pobreza nacional por etnia se ubicó en 18.4% para mestizos, 33.5% para montubios y 55.6% para indígenas. Por tal motivo, en las investigaciones económicas se revela que la discriminación es una de las causas para una alta tasa de desempleo y por ende de pobreza.<sup>124</sup>

En cambio, en el sector Calderón (en el extremo norte de la ciudad) se aglutina la mayor cantidad de habitantes autodefinidos como indígenas (6,99%) y afros (4,19%). Se considera que esa parte de la ciudad se caracteriza por mantener cierta naturaleza semi rural, lo que la identifica como uno de los puntos en los que se asentaron los indígenas

<sup>122</sup> Redacción Quito, “Quito, una ciudad que se autodefine como mestiza”, El Telégrafo, 05 de diciembre de 2015, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/2015/1/quito-una-ciudad-que-se-autodefine-como-mestiza>.

<sup>123</sup> *Ibíd.*

<sup>124</sup> Tatiana Maribel Rueda Miranda, “Etnia y discriminación laboral: caso indígena en el Ecuador período 2010-2018”, (Riobamba, Unach, 2020), 2.

desde la conquista española. Contrariamente, en Carapungo se concentra la mayoría de la población indígena que migró a Quito en las décadas de 1980 y 1990.

En conclusión, Quito es una localidad mayoritariamente mestiza, en la que los que se autodenominan como blancos habitan en los barrios de mayor plusvalía de la ciudad y cuentan con mayores ingresos, además, en las zonas más pobres se encuentra un mayor porcentaje de indígenas y de descendientes de africanos. No obstante, es preciso mencionar que no existen estudios sobre la situación específica de los mestizos como colectivo, en vista de que en el Ecuador los objetos de interés han sido siempre las llamadas minorías étnicas, para quienes se ha legislado en pro de sus derechos históricos largamente conculcados.

Hablar de etnia y mestizaje en Ecuador es hablar de lo cotidiano, de lo común del quehacer diario. Entender este proceso es un ejercicio complejo que comprende lo social, lo político, lo biológico y dentro de este último lo genético. Debemos recordar que en nuestro país conviven tres grupos étnicos principales: mestizos, nativos amerindios y afroecuatorianos. Los mestizos son el grupo más numeroso en el Ecuador, con el 60% de la población total aproximadamente según INEC.

## **2. Estudio de discriminación por pigmentocracia y aporofobia**

En este estudio un enfoque predominantemente cualitativo, con la revisión de la bibliografía pertinente,<sup>125</sup> pero con el respaldo de datos estadísticos que permiten entender las tendencias de las percepciones en la población ecuatoriana sobre la problemática abordada. La técnica empleada en la recolección de datos fue la encuesta, consistente en una serie de preguntas cerradas relativas a la temática abordada.<sup>126</sup> Específicamente, se consultó a las personas encuestadas sobre su autoidentificación étnica, así como otras cuestiones relacionadas.

Al tener una población reducida, se optó por una muestra de tipo no probabilístico, consultando a sujetos voluntarios.<sup>127</sup> Además, la misma estuvo compuesta por 24 cajeras de un supermercado. Los criterios de inclusión fueron dos: que estuvieran en su turno de trabajo, y que aceptaran participar en el estudio.

---

<sup>125</sup> Roberto Hernández, Carlos Fernández y Pilar Baptista, *Metodología de la investigación*, (México: Mc. Graw-Hill, 2016), 49.

<sup>126</sup> Ezequiel Ander-Egg, E. *Métodos y técnicas de investigación social*, (Buenos Aires: Edit. Hvmánitas, 2017), 75.

<sup>127</sup> Roberto Hernández, Carlos Fernández y Pilar Baptista, *Metodología de la investigación*, 289.

El principal aspecto ético involucrado en la investigación, fue no forzar la participación de las personas encuestadas, sino que se debía respetar su deseo y decisión de participar en el mismo. Adicionalmente, no se formularon preguntas que lesionaran la integridad o autoestima de las personas encuestadas, habiéndose mantenido además la confidencialidad en el tratamiento de la información y el anonimato de los encuestados. Por último, se les brindó una información básica sobre el contenido, alcance y propósito del estudio.

Las categorías o unidades de análisis que formaron parte del estudio, fueron: personas con rasgos mestizos, el grado del color de la piel, y la discriminación en la población mestiza. En el caso de las personas con rasgos mestizos, esta categoría se caracteriza por aludir a personas de tez cobriza, pelo lacio, estatura media o baja, forma de hablar y expresiones más utilizadas. En cuanto a la categoría “grado del color de la piel”, alude al tono oscuro, aunque sin llegar a ser el mismo de los afrodescendientes, aunque en algunos casos se da una especie de blanqueamiento artificial, mediante maquillaje. Por último, “la discriminación en la población mestiza”, alude a los hechos y expresiones por los que se pretende que una persona o grupo es marginado por su origen étnico. Estas categorías fueron analizadas mediante la explicación de los indicadores relacionados, tales como la discriminación por pigmentocracia, la autopercepción de la población mestiza, la discriminación a la población mestiza por el color de piel, la invisibilización de tal discriminación, entre otros importantes aspectos.

A fin de reunir suficiente información que permita responder a la pregunta de investigación, respecto a cómo se realiza el constructo que identidad que vulnera el principio de igualdad y no discriminación en la sociedad ecuatoriana al asumir que al tener un color de piel distinto al blanco es rasgo de inferioridad.

## **2.1 Unidad Judicial Civil de Quito**

Para el caso de este sector, se retoma un estudio hecho por mi persona el año 2017, una Unidad judicial de la ciudad de Quito y que se complementa con un testimonio actual. Queda claro que es la Unidad Judicial Civil Quito desde el año 2015. Después de realizar este estudio se llega a la conclusión de que la discriminación por el grado de mestizaje, además de ser perpetrada por quienes podrían considerarse blancos, ocurre también entre mestizos, entre indígenas, entre afrodescendientes; puesto que se llega a considerar que existe una especie de desvalorización de la piel cobriza, oscura, que subyace en el

subconsciente de toda la población. La discriminación por grado de mestizaje no se conoce en el país. Por lo tanto, nadie la ha estudiado, no se han hecho escritos académicos ni se ha debatido en ningún foro. La discriminación a los mestizos está tan normalizada que es asumida por el ciudadano como lo normal, que no se la siente, no se la nota, por lo tanto, no se habla de ella, por lo que no se han presentado casos de denuncias hasta la última revisión realizada para este trabajo. La discriminación por grado de mestizaje es un hecho tan cotidiano que las personas que son víctimas de ello ni siquiera lo ven así, no se plantean que las leyes del país pueden protegerlas.<sup>128</sup>

### **2.1.1. Encuesta en la atención judicial en la ciudad de Quito**

Para el desarrollo de este apartado se aplicaron 27 encuestas estructuradas, que contienen preguntas en referencia a la discriminación y la percepción de la misma. De acuerdo a las mismas, los principales hallazgos son:

Los mestizos no presentan denuncias por discriminación fundada en su color de piel: “Respecto a los casos denunciados por discriminación a mestizos, de la búsqueda realizada para desarrollar este trabajo se ha podido constatar que en el Ecuador no hay casos de denuncias presentadas ante la administración de justicia debido a discriminación por grado de mestizaje, lo que sí existen, y a partir de 2010, son denuncias por odio racial presentadas por afroecuatorianos”.<sup>129</sup>

Acerca de si se habían sentido discriminados, de presentaron tres alternativas de respuesta: poco, mucho y nada, de los que respondieron en su mayoría, 15 personas (54% de la muestra) contestaron con la primera opción; 6 personas eligieron mucho y un número idéntico dijo que nada. El 75% de los encuestados, ante la interrogante de por qué creía que ocurría eso, alegó que era el racismo, sin duda, la razón de la discriminación, lo que lleva a concluir que la gente reconoce que hay racismo, pero no considera se preocupa por ello. Es decir, es un hecho que reconocen todos los miembros de la sociedad: existe un nivel de racismo que se nota, se siente y se vive. Es algo que forma parte de la idiosincrasia, sin embargo, pero no es algo que de lo que se hable, ya que en el país se ha llegado a asumir que el racismo solo lo sufren las minorías étnicas.<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Carlos Alfredo Mogro Pérez, “El grado de mestizaje como elemento generador de la discriminación en el ámbito de la atención judicial en la ciudad de Quito” (Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2017), 30.

<sup>129</sup> *Ibíd.*, 30.

<sup>130</sup> *Ibíd.*, 31.

Se consultó si consideraban que en algún momento que las formas eran más o menos amables debido al color de su piel, respondieron que sí 22 de las 27 personas encuestadas. Una observación importante es que los cinco entrevistados que contestaron no eran de piel mucho más clara, de un nivel socioeconómico alto.

Entre las varias conclusiones a las que arribó el autor de este trabajo es importante destacar la relativa a que no existe la noción de discriminación por el grado de mestizaje, los mestizos son la gran mayoría de la población del Ecuador, pero esa realidad no está exenta de ambigüedades y conflictos que han planteado reclamaciones históricas en varias instancias y a quienes la normativa les reconoce, por fin, sus derechos, además de los eventos históricos que ellos señalan.

Después de realizar este estudio se llega a la conclusión de que la discriminación por el grado de mestizaje, además de ser perpetrada por quienes podrían considerarse blancos, ocurre también entre mestizos, entre indígenas, entre afrodescendientes; puesto que, a lo largo de estas páginas se llega a considerar que existe una especie de desvalorización de la piel cobriza, oscura, que subyace en el subconsciente de toda la población.<sup>131</sup>

En definitiva, este estudio llega a la conclusión de que la discriminación por el grado de mestizaje existe en cierta medida, tal como puede colegirse del porcentaje mayoritario de personas que dijeron sentirse un poco discriminadas, y ese porcentaje que manifiesta sentirse muy discriminado.

El segundo caso que se presenta para análisis, es el testimonio<sup>132</sup> de una ciudadana quiteña, pero en condición de perfecto anonimato, ya que así lo solicitó como requisito para participar. Este es un testimonio de discriminación por la pigmentocracia. Los antecedentes del caso son importantes para entender lo ocurrido, es importante recalcar que la mujer se autoidentificó como mestiza, ella demanda a su vendedor y casero a la vez, un empresario inmobiliario con el que tenía un trato de compra por la propiedad en la que construyó su escuela.

Durante ocho años le pagó la cantidad estipulada cada mes; pero debido a una etapa de crisis por el cambio de la normativa del gobierno de entonces, la que impuso importantes limitaciones en el cobro de pensiones y aumentó requisitos de funcionamiento para las instituciones educativas particulares, además de otras circunstancias personales, no pudo cumplir con algunas cuotas, lo que el mencionado empresario utilizó como excusa para exigirle por vía legal que abandonara la propiedad.

---

<sup>131</sup> *Ibíd.*, 37.

<sup>132</sup> Se aplica una entrevista personal, la misma fue desarrollada por el autor de la investigación como parte de su trabajo de campo (metodología) dentro de la ciudad de Quito.

Ante esto decidió demandar, y aquí es donde ocurre la situación que es objeto de interés de esta investigación. El suceso que se pasa a relatar en primera persona tiene lugar en una audiencia ante el juez de las partes, en la que comparecen para intentar un arreglo antes de dar paso a la instrucción y al juicio.

La entrevistada relata:

Al llegar al sitio señalado, las oficinas de un juzgado, estaban el juez con una señorita que debía ser la secretaria y un asistente varón en el otro extremo. Entré y detrás de mí entró el promotor inmobiliario al que estoy demandando. Dicen buenos días al saludo que dijimos los dos al entrar, y enseguida la señorita, como impulsada por un resorte, se levanta y le pregunta al señor demandado si quiere beber agua, a lo que él dice que sí. Me quedo esperando que la amable joven me pregunte lo mismo, pero se aleja con la botella de agua y la mete en una neverita que hay en un rincón. Le digo: parece que el único que tiene sed es el señor, y me mira como si la estuviera insultando. Mira al juez, que está conversando amigablemente con el acusado. Y no me ofrece agua.<sup>133</sup>

La mujer que ofrece su testimonio comenta que la razón para esta actitud que le sorprendió tanto en un tiempo en el que la legislación habla de igualdad de derechos y no discriminación, es que el empresario del sector inmobiliario a quien había demandado era un tipo alto, blanco casi rubio, a quien los funcionarios del juzgado trataban con gran deferencia, a diferencia de a ella, a quien respondían el saludo, pero con quien no tenían ni un solo gesto de amabilidad. La conclusión a la que llegó ella es que eso era racismo, que esos empleados públicos le rendían pleitesía a un señor blanco por ser hombre y, sobre todo, por blanco, además de contar con más recursos económicos.

Ante esas actitudes, la entrevistada le manifestó al juez a sus auxiliares su desconcierto con la actitud demostrada, en un discurso que les invitaba a reflexionar sobre su propia autoidentificación étnica, en la cual manifestó “que el país es tan racista y que por eso a pesar de ser de una familia acomodada se viste de esta forma para cambiar el sistema en el que vivimos”,<sup>134</sup> lo que llevó al juez a expresarle sus disculpas. La sentencia fue fallada a favor de la mujer, puesto que lo que el empresario blanco intentaba cometer con ella era una estafa sin ninguna otra lectura posible.

Sin embargo, la mala experiencia de la empresaria educativa en un juzgado del oeste de la ciudad de Quito permite sacar varias conclusiones, la principal es que en el imaginario colectivo no ha sido reemplazada la idea de que el hombre blanco es superior, ya que esa reacción instintiva que lleva a la gente a rendirles pleitesía solo puede significar eso. Al respecto, es oportuno consignar lo que manifiesta Reding:

---

<sup>133</sup> Testimonio anónimo ocurrido en 2017.

<sup>134</sup> *Ibíd.*

En América Latina siempre resulta muy complicado tratar el tema del racismo, especialmente porque suponemos que, desde la abolición de las castas y de la esclavitud, se ha superado todo aquello que impedía la concreción de una democracia incluyente. Y sin embargo, incluso a pesar de haber establecido leyes contra la discriminación, estas no han podido resolver el problema del racismo, en buena medida porque el sistema de castas permanece en el imaginario latinoamericano porque legitima tanto la subordinación como la hegemonía.<sup>135</sup>

Un aspecto que no debe soslayarse, según la autora, es que las manifestaciones racistas son inseparables del discurso clasista. Y lo son porque forman parte del imaginario colectivo tan profundamente arraigado, forman parte de la idiosincrasia, y eso no hay forma de cambiarlo con la puesta en vigencia de leyes (artículos) que sancionen la desigualdad, pues desde el inicio de la Colonia el constructo social se direccionó hacia la determinación de un aspecto físico como característico de una clase social, y pese a que aquello es una creación artificial de interés para los que mandaban en ese momento, la noción de la inferioridad de unas culturas, lo que conlleva la superioridad de otras, se grabó a fuego en el subconsciente colectivo. Y la segregación se hizo rutinaria, tanto que mucha gente ni siquiera la percibe.

El trato que ha recibido, en comparación con su contraparte en un proceso judicial civil, un hombre blanco y no mestizo o de minoría étnica. La actitud de las tres personas que se encontraban en la oficina pública a la que acudieron ambos fue de complacencia con él y de un velado, aunque tampoco disimulado, desprecio hacia ella.

Muy importante es interrogarse por el aspecto físico de la mujer que ofrece este testimonio para el análisis, ya que este es el factor determinante en la cuestión que se estudia. Así, hay que precisar que ella es una mujer sencilla, que viste con corrección y con alegría, es decir, su ropa es informal y de colores encendidos; a diferencia de la del hombre que es su contrincante en el conflicto que los lleva allí y en la lucha por los derechos, los de las mujeres, etnias y por su color de piel. El elemento que mayor peso ha tenido es el color de la piel, cobrizo el de ella y blanco el de él; además, otros dos elementos determinantes aquí para el trato recibido por cada una de las partes, el primero es el género, ya que a nadie le cabe duda de que en el Ecuador predomina una cultura patriarcal, caracterizado por el machismo, que tanto mal hace tanto a hombres como a mujeres.

---

<sup>135</sup> Sofía Reding, "Diversidad y racismo en América Latina", *Latinoamérica*, n.º 44 (enero-junio de 2007): 158.



## **2.2 Formas de discriminación por el color de la piel a la población mestiza: estudio de caso en un supermercado del norte de Quito**

Las personas mestizas tienen una amplia gama de decoloraciones que los someten a situaciones de racismo, pero técnicamente, no son minorías étnicas.<sup>136</sup> En el país solo se habla de racismo cuando tiene que ver con minorías étnicas, es decir, las manifestaciones racistas por variaciones de pigmentocracia no se consideran racistas. Esta práctica no sólo se puede evidenciar en el sector público, sino que permea a todas las esferas de la sociedad. Por tanto, y en cumplimiento del objetivo de esta tesis, de estudiar si la tonalidad de la piel distinta a la blanca es un detonante de la discriminación también a nivel privado, se aplicaron dos herramientas técnicas: la encuesta y la observación simple.

La primera se aplicó de manera simultánea a 24 cajeras, de entre los 19 y los 24 años, que trabajan en un supermercado de la ciudad de Quito que es parte de la cadena Supermaxi y está ubicado en el Centro Norte de la ciudad, en una zona comercial de alta plusvalía,<sup>137</sup> es decir, que en sus inmediaciones hay numerosas oficinas y locales comerciales, con clientela variada pues no sólo acuden personas que habitan en sus inmediaciones. Los establecimientos de esta cadena de supermercados se ubican en los barrios de mayor poder adquisitivo, se reconocen socialmente como más caro y cuenta con instalaciones más limpias y ordenadas. La encuesta aplicada aborda 5 aspectos (ver anexo 1: cuestionario de encuesta) y sus resultados se presentan a continuación.

### **2.2.1. El color de la piel en el mestizaje**

En cuanto a autoidentificación étnica, la respuesta fue diversa. De de las 24 cajeras, 7 se autoidentificaron como blancas, pese a que era evidente que no lo eran; 17, en cambio, lo hicieron como mestizas. En ese mestizaje, tan diverso en sí mismo, había personas con color de piel más claros que otras, incluso en algunas que se perciben como mestizas el color de piel era más claro que en otras que se ven a sí mismas como blancas.

De lo señalado en el párrafo anterior se puede colegir que la autoidentificación étnica en un segmento de población que hace un trabajo medianamente cualificado, como

---

<sup>136</sup> Las diferencias en las coloraciones de las personas se relacionan con los genotipos, que -a su vez- son “los que determinan las características generales de una persona” Agustín Zerón, “Biotipos, fenotipos y genotipos. ¿De qué tipo somos?”, *Revista Mexicana de Periodontología*, vol. 1, n. ° 1 (2010): 37.

<sup>137</sup> Redacción Plan V, “En el Ecuador, los alimentos son el gran negocio”, *planv.com.ec*, 20 de enero de 2020, <https://www.planv.com.ec/historias/economia/el-ecuador-alimentos-son-el-gran-negocio>

son las cajeras de un supermercado de una zona de alta plusvalía de la ciudad, puede resultar confusa, considerando otros factores que pudieran influir en tal autopercepción. Un aspecto importante es que este supermercado se caracteriza por contratar cajeras de piel más clara.

### **2.2.2. Discriminación a población mestiza por color de la piel**

Respecto a si han sentido discriminación por su color de piel, el 29,63% (8 personas) respondieron que nunca, el 11,11% (3 personas) que a veces, y el restante 48,16% (13 personas) que nunca han sentido. Pero lo más importante aquí son las matizaciones que hicieron. La mayoría manifestó que sí ha sentido discriminación, pero en ocasiones en las que ha intentado acceder a lugares caros, cuando ha preguntado por un producto de alto valor, como el valor de una prenda de vestir de firma (tipo Carolina Herrera), que pretendían adquirir para ocasiones especiales como una boda u otra celebración familiar de gran importancia. En esas circunstancias, manifiestan haber sentido la mirada escrutadora de la mujer que atiende la tienda, que las mira de arriba abajo y les dice que “muy caro”, sin darles la cifra exacta. Dos de ellas manifestaron malestar por el trato que en ocasiones les dispensan señoras que asumen de clase social muy alta por las ropas y las joyas, que, sin llegar a ser ofensivas, son despreciativas. Atribuyen estos comportamientos de los empleados de los locales de artículos suntuarios a su cualidad de cajeras de limitada capacidad adquisitiva, no a su color de piel.

### **2.2.3. Invisibilización de la discriminación por color de piel**

De las 27 personas encuestadas, el porcentaje más alto (70,37%, equivalente a 19 personas), afirmó que no, mientras el restante 29,63% (8 personas) dijeron no saberlo, no haber pensado nunca en ello. La amplia gama del mestizaje ecuatoriano, más la diversidad de la migración, que al Ecuador ha llegado de los más lejanos confines del planeta, hace que sea imposible que, incluso en los barrios de los quintiles de ingresos más altos, se encuentre población exclusivamente blanca. Asimismo, las cajeras dijeron estar entrenadas para no mostrar ningún tipo de preferencia, ya que, si las denuncian por racismo, lo seguro es que pierdan el empleo.

En cuanto a la discriminación a compañeros, se indagó sobre si: ¿Ha visto o percibido que a las personas que hacen su mismo trabajo y que tienen la piel más oscura

se las discrimine por eso?, las respuestas fueron rotundamente negativas en su totalidad. Aunque es preciso matizar que en este supermercado donde se hizo el estudio de caso las cajas están atendidas por mujeres jóvenes de lo que los anuncios de empleo denominan de ‘buena presencia’. Igual que en los comerciales de televisión, que presentan familias blancas, rubias, caucásicas, las cajeras de este supermercado tienden todas hacia la tonalidad más clara de piel, de lo que puede concluirse que no representan la multiculturalidad del país, por tanto, en la política de esta empresa subyace una discriminación por grado de mestizaje.

La penúltima cuestión se refiere a si: ¿Ha visto o percibido que a las personas que hacen el mismo trabajo que usted y que tienen la piel más oscura tratan mejor a las personas de color de piel más claro?, es decir, indaga en la posibilidad de que una cajera (o un cajero), haya visto que sus compañeras tengan muestras de atención excesivas cuando el cliente o la clienta tienen una piel clara. Aquí las respuestas fueron variadas: el 33,34% (9 personas) dijeron que no han visto a nadie hacer ninguna diferencia, el 14,81% (4 personas) afirmaron no saberlo, y el restante 44,45% (12 personas) sostuvieron haberlo notado pocas veces. Algunas de las entrevistadas recordaron anécdotas de quienes sí lo habían hecho. Y ante la inquietud de porqué creían que era así, respondieron que no se debía al color, que era más bien porque era la gente que más de clase alta se veía y que trataba mejor a las cajeras. Esta alusión del supuesto buen trato recibido por personas “de mejor ver” o “mejor vestir”, puede ser correcta en unos casos, pero no en todos, pues cualquier cliente, independientemente de su color de piel, puede tratar con desdén o ser descortés con los trabajadores del supermercado.

Ya en la pregunta: ¿considera usted que sus compañeras hacen alguna diferencia en negativo cuando se trata de una persona de piel más oscura?, el 74,07% (20 personas) dijeron que ninguna, mientras el restante 25,93% (7 personas) respondieron que las diferencias eran en cuanto a los modales de la gente. Una joven comentó que algunas personas que trabajan en la política, que antes eran más pobres que ellas, ahora eran muy maleducadas con las cajeras y, sobre todo, con los chicos que les ayudaban a llevar la compra hasta el carro, que en ocasiones ni siquiera les daban la propina y los despedían con malas formas.

En la segunda herramienta utilizada para estudiar la situación planteada, la observación, se van a analizar los comportamientos de las cajeras y de los empacadores, personal que se dedica a ayudar a llevar la compra hasta los vehículos de los clientes. En este sentido, se presta especial atención al trato que se dispensan unos a otros. Se pretende

obtener algunas conclusiones de la interacción entre estos tres grupos; se eligen a las cajeras como grupo (objeto) de estudio por su rol dentro de la tienda, son el conector directo y con más interacción, su posición de servicio y la comunicación con los clientes permite evidenciar la actitud de las personas frente a una persona mestiza con un trabajo promedio (común).

Esta actividad se realizó en cinco ocasiones, en jornadas de tres horas consecutivas durante diferentes días, llegando a cubrir todos los días de la semana y a asistir en jornadas de mañana, tarde y noche, con el fin de abarcar todos los públicos que frecuentan el supermercado elegido.

Lo primero que se nota al prestar atención a las cajeras es que su desempeño responde a un cierto entrenamiento: saludan, preguntan por la tarjeta del local, por la forma de pago, tratan con respeto y distancia, ayudan a embolsar los productos y se despiden con una fórmula predefinida. Desde lejos parecería que el trabajo es rutinario y no se presentan incidentes. Cuando una cajera tiene algún inconveniente, inmediatamente llama a la persona de rango superior para que se entienda con el cliente, eso pasa, por ejemplo, para alguna reclamación.

Se pudo observar, sin embargo, que en ocasiones aparecen clientes que tienen un trato despótico con la persona que les atiende en la caja, que es cuando la cajera reacciona y les trata de manera tajante, sin ser maleducada, ya que eso está prohibido. En cualquier caso, si el incidente amenaza con tornarse en problema, la cajera llama a la persona encargada de la supervisión y el control de las cajas.

Los imaginarios que permiten el racismo y la discriminación, contruidos durante siglos por los colonizadores en todo el planeta con el fin de legitimar los abusos cometidos contra los autóctonos, cuando se utilizó a la ciencia para desarrollar nociones falsificadas respecto a la superioridad de la raza blanca. Por otro lado, la historia de la región creó una capa (la inmensa mayoría) de población mestiza, consiguió establecer la pobreza como una seña de identidad de la cada vez más numerosa población mestiza, ya que los medios de producción pertenecían a la clase dominante, los blancos europeos que habían llegado después de la invasión a administrar los feudos de la Corona española.

Un hecho no muy curioso en una cultura machista y reaccionaria como la ecuatoriana es el hecho de que algunos hombres de cierta edad que acuden solos a comprar tienden a buscar la atención de la jovencita que le atiende haciendo ciertos comentarios sobre su apariencia y pronunciando frases que pretenden ser galantes, pero que no lo son; no obstante, estas manifestaciones no tienen que ver con su color de piel,

y sí con la forma de asumir la masculinidad de esos clientes. Por otro lado, lo que parece evidente es que las cajeras del supermercado del estudio no llaman la atención de la inmensa mayoría de los clientes, hacen su trabajo sin involucrarse, parapetadas detrás de las fórmulas de cortesía en las que han sido perfectamente adiestradas.

A diferencia de las cajeras, todas mestizas de piel clara, muy cercanas a blancas, en el grupo de los jóvenes que ayudan a llevar la compras (empacadores) a los vehículos sí que hay una diferencia de tonalidades. Estos son casi en su totalidad de piel cobriza, aunque igualmente bien entrenados para tratar con el cliente desde la distancia que los roles de cada uno exigen. Puede entonces afirmarse que la identificación étnica, en la que la mayoría (7 de 14) se declaró de raza blanca (aunque la ciencia ha dicho que eso no existe) y cajeras de piel más clara se autoidentificaron como mestizas, hace una notable salvedad en el caso de los jóvenes que ayudan a los clientes con sus compras, puesto que estos no tienen el aspecto lavado de las cajeras.

De este modo, puede concluirse que las cajeras del supermercado en el que se desarrolló la investigación son jóvenes con la piel más bien clara, en cambio, los jóvenes cargadores, del segundo grupo que trabaja en las cajas, es casi todo de piel cobriza. En relación con la pregunta de la encuesta respecto a si se han sentido discriminadas por el color de la piel, la mayoría, 13 de ellas, dijeron que nunca. En cambio, la discriminación que sí manifestaron fue la que se refiere al poder adquisitivo, cuando pretendían entrar a tiendas caras.

Esto plantea que se hace evidente que el país mantiene un serio problema con la identidad mestiza, ya que es notorio que identifica el color más claro de la piel con un conjunto de mensajes positivos y, a diferencia, el color más oscuro con ideas de características negativas. Se entiende, entonces, que en el Ecuador se mantienen prácticas arraigadas de colonialismo interno, reproduciéndose un trato en función del color de la piel. En el caso del estudio del supermercado, los resultados no son concluyentes, aunque puede advertirse que, el color de la piel, junto a la percepción de clase social, podría establecer diferencias en el trato en un espacio como el citado.

Por otro lado, se puede afirmar que, de acuerdo con las respuestas obtenidas en la encuesta y lo notado en las jornadas de observación, en el supermercado donde compra la clase con mayor poder adquisitivo de la ciudad las cajeras se asimilan de alguna manera a los clientes, es decir, la piel de estas es clara que la media de habitantes.

Es importante mencionar que el supermercado en el que se realizó la encuesta y las jornadas de observación la selección del personal se hace en base a su aspecto, pues

las cajeras son todas jóvenes y mestizas de tez clara. Además, en el supermercado de estudio, el cargo era ocupado por mujeres, existiendo otros locales de la misma cadena, cuyas cajas eran atendidas por varones. Asimismo, el entrenamiento del personal les exige una actitud amable y tolerante con todos los clientes, incluso los reponedores deben atender con unas fórmulas de cortesía a todos quienes les consulten algo mientras recorren el establecimiento haciendo sus compras.

En lo relativo al ejercicio de los derechos individuales y colectivos, el racismo y la discriminación vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación que la normativa internacional y nacional han elaborado para proteger a las minorías históricamente discriminadas; sin embargo, la población mestiza, la mayoría, no cuenta con ningún tipo de protección, ya que esta solo se refiere a los pueblos aborígenes y a las minorías étnicas. Por todo ello, la mayoría mestiza no cabe en los supuestos teóricos y prácticos que llevaron a crear esos estándares de protección.

También se concluye después de realizar este trabajo que, aunque las leyes en el Ecuador tipifiquen como delitos punibles el odio racial y la discriminación, en la práctica cuesta que los jueces condenen estos comportamientos, ello debido a que no existe conciencia sobre lo nocivas que son este tipo de actitudes para la convivencia pacífica y próspera de una nación.

#### **2.2.4. Conclusiones de la técnica de la observación**

En la segunda herramienta utilizada para estudiar la situación planteada, la observación, se van a analizar los comportamientos de las cajeras y de los empacadores, personal que se dedica a ayudar a llevar la compra hasta los vehículos de los clientes. En este sentido, se presta especial atención al trato que se dispensan unos a otros. Se pretende obtener algunas conclusiones de la interacción entre estos tres grupos; se eligen a las cajeras como grupo (objeto) de estudio por su rol dentro de la tienda, son el conector directo y con más interacción, su posición de servicio y la comunicación con los clientes permite evidenciar la actitud de las personas frente a una persona mestiza con un trabajo promedio (común).

Esta actividad se realizó en cinco ocasiones, en jornadas de tres horas consecutivas durante diferentes días, llegando a cubrir todos los días de la semana y a asistir en jornadas de mañana, tarde y noche, con el fin de abarcar todos los públicos que frecuentan el supermercado elegido.

Lo primero que se nota al prestar atención a las cajeras es que su desempeño responde a un cierto entrenamiento: saludan, preguntan por la tarjeta del local, por la forma de pago, tratan con respeto y distancia, ayudan a embolsar los productos y se despiden con una fórmula predefinida. Desde lejos parecería que el trabajo es rutinario y no se presentan incidentes. Cuando una cajera tiene algún inconveniente, inmediatamente llama a la persona de rango superior para que se entienda con el cliente, eso pasa, por ejemplo, para alguna reclamación.

Se pudo observar, sin embargo, que en ocasiones aparecen clientes que tienen un trato despótico con la persona que les atiende en la caja, que es cuando la cajera reacciona y les trata de manera tajante, sin ser maleducada, ya que eso está prohibido. En cualquier caso, si el incidente amenaza con tornarse en problema, la cajera llama a la persona encargada de la supervisión y el control de las cajas.

Los imaginarios que permiten el racismo y la discriminación, contruidos durante siglos por los colonizadores en todo el planeta con el fin de legitimar los abusos cometidos contra los autóctonos, cuando se utilizó a la ciencia para desarrollar nociones falsificadas respecto a la superioridad de la raza blanca. Por otro lado, la historia de la región creó una capa (la inmensa mayoría) de población mestiza, consiguió establecer la pobreza como una seña de identidad de la cada vez más numerosa población mestiza, ya que los medios de producción pertenecían a la clase dominante, los blancos europeos que habían llegado después de la invasión a administrar los feudos de la Corona española.

Un hecho no muy curioso en una cultura machista y reaccionaria como la ecuatoriana es el hecho de que algunos hombres de cierta edad que acuden solos a comprar tienden a buscar la atención de la jovencita que le atiende haciendo ciertos comentarios sobre su apariencia y pronunciando frases que pretenden ser galantes, pero que no lo son; no obstante, estas manifestaciones no tienen que ver con su color de piel, y sí con la forma de asumir la masculinidad de esos clientes. Por otro lado, lo que parece evidente es que las cajeras no llaman la atención de la inmensa mayoría de los clientes, hacen su trabajo sin involucrarse, parapetadas detrás de las fórmulas de cortesía en las que han sido perfectamente adiestradas.

A diferencia de las cajeras, todas mestizas de piel clara, muy cercanas a blancas, en el grupo de los jóvenes que ayudan a llevar la compras (empacadores) a los vehículos sí que hay una diferencia de tonalidades. Estos son casi en su totalidad de piel cobriza, aunque igualmente bien entrenados para tratar con el cliente desde la distancia que los roles de cada uno exigen. Puede entonces afirmarse que la identificación étnica, en la que

la mayoría (7 de 14) se declaró de raza blanca (aunque la ciencia ha dicho que eso no existe) y cajeras de piel más clara se autoidentificaron como mestizas, hace una notable salvedad en el caso de los jóvenes que ayudan a los clientes con sus compras, puesto que estos no tienen el aspecto lavado de las cajeras.

De este modo, puede concluirse que las cajeras son jóvenes con la piel más bien clara, en cambio, los jóvenes cargadores, del segundo grupo que trabaja en las cajas, es casi todo de piel cobriza. En relación con la pregunta de la encuesta respecto a si se han sentido discriminadas por el color de la piel, la mayoría, 13 de ellas, dijeron que nunca. La discriminación que sí manifestaron fue la que se refiere al poder adquisitivo, cuando pretendían entrar a tiendas caras.

A modo de conclusión preliminar, se hace evidente que el país mantiene un serio problema con la identidad mestiza, ya que es notorio que identifica el color más claro de la piel con un conjunto de mensajes positivos y, a diferencia, el color más oscuro con ideas de características negativas. Se entiende, entonces, que, en el Ecuador, afirmación que se puede extender a otras latitudes, no se ha concluido el proceso de independencia, pues la población sigue suscribiendo, de manera consciente y subconsciente, los viejos prejuicios enunciados y repetidos hasta la saciedad por el blanco extranjero explotador de aborígenes. Asimismo, estos prejuicios se diluyen en gran medida cuando el individuo posee ingentes recursos económicos.

Por otro lado, se puede afirmar que, de acuerdo con las respuestas obtenidas en la encuesta y lo notado en las jornadas de observación, en el supermercado donde compra la clase con mayor poder adquisitivo de la ciudad las cajeras se asimilan de alguna manera a los clientes, es decir, la piel de estas es clara que la media de habitantes, lo que no ocurre con los empacadores, el nivel de empleados que tiene menos contacto recurrente con el público y hacer el trabajo menos cualificado.

Es importante mencionar que el supermercado en el que se realizó la encuesta y las jornadas de observación la selección del personal se hace en base a su aspecto, pues las cajeras son todas jóvenes y mestizas de tez clara; asimismo, el entrenamiento del personal les exige una actitud amable y tolerante con todos los clientes, incluso los reponedores deben atender con unas fórmulas de cortesía a todos quienes les consulten algo mientras recorren el establecimiento haciendo sus compras.

Así, en su cometido de establecer la piel oscura como lo negativo y a la blanca como lo positivo, la pobreza se vinculó a la piel cobriza, de ahí que el neologismo que creara en 2016 la filósofa española Adela Cortina, aporofobia, cuyo significado se refiere



al odio a las personas de escasos recursos, a los pobres. La autora toma como referente a la inmigración económica que afronta toda Europa, la que se origina, como es lógico, en países del este del continente, africanos, latinoamericanos y asiáticos con sistemas altamente inequitativos de redistribución de la riqueza. Actualmente no pocos movimientos políticos hacen proselitismo bajo una ideología que se centra en el rechazo al inmigrante pobre, a ese que tiene la piel más oscura, que acepta los trabajos más precarios, que casi nunca está cualificado para ejercer actividades mejor pagadas.

Como reflexión final, ¿podría plantearse que el supermercado en cuestión, al hacer la selección de personal, vulnera el principio de igualdad y no discriminación que garantiza la Constitución vigente y los documentos internacionales de los que es signatario el país? Un tema arduamente complejo este de la discriminación por el color más o menos acentuado de la piel en el ámbito laboral, ya que en esta área el empleador puede imponer sus propios criterios, sin que haya atisbo de ilegalidad en ello.

En lo relativo al ejercicio de los derechos individuales y colectivos, el racismo y la discriminación vulneran el derecho a la igualdad y no discriminación que la normativa internacional y nacional han elaborado para proteger a las minorías históricamente discriminadas; sin embargo, la población mestiza, la mayoría, no cuenta con ningún tipo de protección, ya que esta solo se refiere a los pueblos aborígenes y a las minorías étnicas. Por todo ello, la mayoría mestiza no cabe en los supuestos teóricos y prácticos que llevaron a crear esos estándares de protección.

También se concluye después de realizar este trabajo que, aunque las leyes en el Ecuador tipifiquen como delitos punibles el odio racial y la discriminación, en la práctica cuesta que los jueces condenen estos comportamientos, ello debido a que no existe conciencia sobre lo nocivas que son este tipo de actitudes para la convivencia pacífica y próspera de una nación.



## Capítulo tercero

### Una propuesta comunicacional para propiciar el trato igualitario en la cotidianidad

Pese a los grandes e innegables avances en derechos en general y en lo relativo a la igualdad en particular, mediados fundamentalmente por los cambios en normativa tanto de ámbito interno como internacional, aún persisten en la sociedad ecuatoriana problemas en el trato cotidiano que evidencian notables diferencias en el disfrute de los derechos a la igualdad y no discriminación. Así en la actualidad el color de la piel sigue siendo un determinante en el tipo de trato que recibe una persona, y en ese sentido el beneficio es para las personas blancas como consecuencia de aquellos constructos ideológico-culturales que vienen desde la época de la conquista europea.

En este capítulo, se bosqueja una propuesta comunicacional que tiene por objetivo plantear el tema de la discriminación por pigmentocracia desde la misma ciudadanía y con el concurso de individuos que hayan destacado en sus respectivas áreas de actividad sin haber contado con el respaldo de fortunas familiares o ser blancos de identidad étnica. Esto es, se diseña un intento de deconstrucción de las viejas y arcaicas nociones de superioridad e inferioridad de las razas, e incluso de la existencia de las mismas.

La entidad responsable de ejecutar esta propuesta sería el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), a través de sus secciones pertinentes, tanto de Comunicación Institucional como de Derechos Humanos.

Se pretende, así, propiciar un beneficioso debate sobre la necesidad y obligación que tiene la sociedad ecuatoriana de trato igualitario en los espacios que atienden público como parte de su trabajo, pues la discriminación y el trato no igualitario constituyen las peores señas de identidad de esta cultura, tanto que muchos ni siquiera parecen reparar en que están discriminando o siendo discriminados.

#### 1. Justificación

Esta investigación ha llegado a establecer, mediante la revisión y contrastación de las opiniones de los diversos autores, a través del análisis de episodios, de testimonios y de encuestas, que en el país existe discriminación a los mestizos, la inmensa mayoría de la población ecuatoriana; pero no es un tema del que se hable, ya que las luchas por la

igualdad han sido manejadas principalmente para las minorías étnicas clásicas: indígenas o afros. Asimismo, se ha podido comprobar que el trato desigual y discriminatorio es más acentuado cuando el color de la piel es diferente al blanco, es decir, tratándose de afrodescendientes. Por tanto, se ha diagnosticado que en el país existe una cultura discriminadora de las personas mestizas y de exclusión en cuanto a la percepción y al trato como minorías étnicas; lo que conlleva la naturalización de estas conductas como resultado del imaginario de una supuesta superioridad/inferioridad en razón de piel. Además, se ha podido observar que el hecho de poseer riquezas materiales atenúa la condición étnica, pues el mestizaje al coincidir con la pobreza genera mayores prejuicios y un trato claramente inequitativo.

En este contexto, se justifica el diseño de una propuesta comunicacional que reivindique la identificación y valoración del ser mestizo y de las formas específicas de discriminación que puede enfrentar. Esto con el objetivo de visibilizar y desnaturalizar estas prácticas.

La discriminación, al no ser nunca expresada verbal ni específicamente, en contra de las personas mestizas, sobre todo aquellas que tienen la piel un poco más oscura, atenta contra la igualdad que garantiza la Constitución y la normativa secundaria en el país. Pero también permite obtener la conclusión de que únicamente mediante el cambio de las leyes no cambian las actitudes y la idiosincrasia. Falta hacer una revisión de los constructos históricos que han permitido esta situación, pero con el fin de deconstruirlos.

## **2. Visión y misión del plan**

Este plan tiene la visión de plantear a la sociedad ecuatoriana que existe un problema, es decir, se propone la visualización de la existencia del problema de la discriminación a los mestizos que tienen la piel más oscura y que, además, son pobres. La misión es incidir en los imaginarios sobre la identidad étnica en el país, conseguir que se plantee el tema como un debate, que al final llegue a influir en las formas cómo las personas se ven a sí mismas, pero desde una nueva y positiva óptica, propiciando, primordialmente, una comunicación intercultural, que permita a la colectividad entender los desafíos de vivir en una sociedad diversa, que, si bien mantiene rasgos distintivos en cada grupo social, enriquece en la concepción del Ecuador como nación multiétnica y pluricultural.

### **3. Objetivos**

Este plan tiene como principal objetivo crear una conciencia crítica en la gente respecto a la identidad étnica y sus significados; de este se desprende el objetivo específico, hacer que la gente se cuestione su propio comportamiento respecto al prójimo, en lo que, relacionado con la identidad étnica, la igualdad y la no discriminación, ampliando la concepción de una comunicación intercultural, con el diálogo individual y grupal entre pares y entre distintos, en el sentido de que es la diversidad lo que nos enriquece como colectividad. Igualmente, se posiciona respecto a las manifestaciones de aporofobia, lo que crea en la sociedad un clima de beneplácito y admiración para con quienes obtienen grandes cantidades de dinero, aunque lo hagan delinquiendo.

### **4. Definición del público objetivo**

El público objetivo al que se dirige esta propuesta es población de la ciudad de Quito, donde se ha llevado a cabo el estudio de campo. Por tanto, esta propuesta se dirige a todas las personas, de cualquier edad, estrato social, origen étnico, etc., que tengan nacionalidad ecuatoriana y que guarden en su memoria algún viejo prejuicio respecto al color de la piel, propiciando la comunicación intercultural, que asiente la comprensión, aceptación y mejore la importancia de vivir en una sociedad diversa, étnica y culturalmente.

### **5. El mensaje**

Lo que esta propuesta quiere comunicar es, en síntesis, que:

Hace aproximadamente cinco siglos los habitantes de territorios más desarrollados en la técnica empezaron a explorar el planeta.

En todo el mundo hubo descubrimientos de culturas menos desarrollados en la técnica, las que fueron invadidas y explotadas por civilizaciones más aventajadas en técnica.

La noción de que unas razas son superiores a otras es una construcción social desafortunada, creada por los europeos exploradores para justificar su dominación sobre los grupos humanos que colonizaban.

La clase dominante actual se sigue beneficiando de esas nociones de superioridad de la raza blanca para explotar inmisericordemente a los habitantes de las regiones que iban descubriendo.

Los adelantos científicos no admiten el concepto de raza, y las ciencias sociales hablan de etnias.

No existe tal cosa como etnias superiores o inferiores, en todos los grupos humanos existen buenas y malas personas.

Una persona debe ser juzgada por sus acciones, por su conocimiento, por su ética y por su aporte a la comunidad en cada una de las funciones que desempeña, y no por el color de su piel.

El mundo es diverso y el mestizaje es una condición de la mayoría de la población del mundo.

Todos los países del mundo tienen porcentajes de población mestiza.

Ser mestizo es solo ser de la especie humana.

El mestizaje es riqueza.

Soy mestizo...soy una persona con dignidad

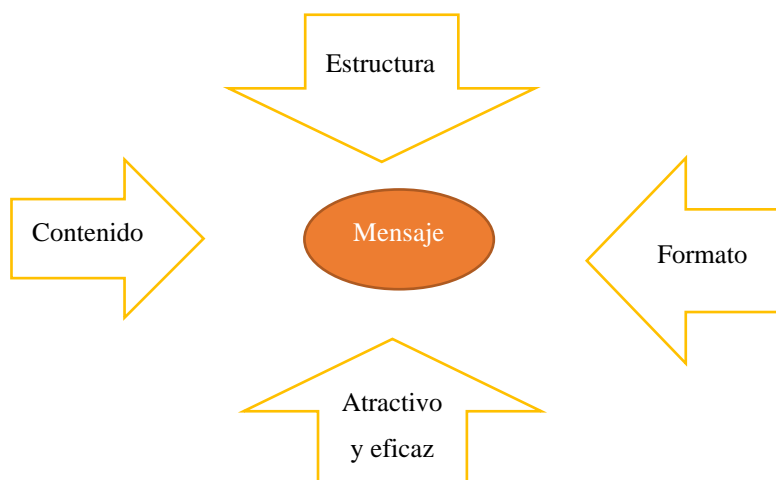
Soy mestiza... soy ser humano y merezco respeto.

Soy mestiza... soy sujeto de derechos y exijo mis derechos

Soy mestizo... soy responsable de mis actos

Soy mestiza... tengo derecho a ser protegido

El siguiente diagrama engloba las principales características que debe contener el mensaje para promover la sensibilización hacia la no discriminación por el color de la piel.



## 6. Estrategia de comunicación

Es necesario plantear una estrategia de comunicación diseñada de forma metodológica, brindando las condiciones necesarias para su buen desarrollo. En este contexto, las propuestas estratégicas de concientización de la discriminación que actuarían como sinérgicas, bajo los objetivos de concientizar, serían:

- Estrategias de sensibilización.
- Estrategias de educación.
- Apoyo.
- Organización social.

### Las estrategias de sensibilización

Según la Real Academia Española (RAE), el término sensible posee una definición muy útil a la hora de entrar en coherencia con esta propuesta: “perceptible, manifiesto y patente al entendimiento”.<sup>138</sup> Con ella se pretende que este ya no sea un problema escondido, sino más bien que se dé luces a ello, que gane visualización, que obtenga empatía y sea comprensible, tanto para el individuo como para el colectivo social.

El objetivo principal de la sensibilización es la implicación popular para hacer frente a la discriminación, para obtener cambios en la percepción, incrementar la empatía y la tolerancia en la ciudadanía.

La estrategia metodológica en base a la sensibilización es observar el problema y educar sobre tal para concientizar y tomar acción, desde medios de comunicación, ONGs, etc., así como la implementación de campañas de comunicación para facilitar el acceso a información para el ciudadano, dichas campañas con los objetivos de obtener: interés, reflexión y acción por parte del ciudadano, todo ello con un mensaje lo suficientemente atractivo para su mejor comprensión.

### Estrategias educativas

La educación incrementa las posibilidades de recepción del mensaje, y de la modificación de conductas, siendo de un gran apoyo, que por sí sola, no garantiza los cambios sociales, pero en conjunto de otras estrategias aumenta su eficacia y proveen resultados sostenibles.

---

<sup>138</sup> Real Academia Española, “Diccionario de la lengua española”, (Madrid: 2020), recurso obtenido de: <https://dle.rae.es/contenido/actualizaci%C3%B3n-2020>.

Dentro de esta consigna se debe sintetizar la información de manera digerible para todo tipo de personas, que la comprensión de la realidad de la discriminación llegue a personas de distintos estratos sociales, a distintos rangos de edad, y de distinta formación académica, para ello se debe tener un mensaje con una estructura sólida, sencilla y llamativa que a su vez llame al actuar. La idea es realizar charlas conjuntas que capaciten e informen a los ciudadanos sobre esta problemática, como enfrentarla y reaccionar.

Los contenidos educativos a impartir, en esta estrategia, serían los siguientes:

Educación para la democracia. La democracia es la posibilidad de tener realidades y visiones diferentes, aunque no sean compartidas, pero que pueden ser aceptadas, en el marco del respeto a la diversidad.

Educación para la igualdad. La igualdad formal, igualdad ante la ley, debe trascender a la relación cotidiana entre individuos y colectividades.

Educación en valores. Entre los valores más importantes, están el respeto y la aceptación del otro.

Educación en trabajo colaborativo. La diversidad étnica y cultural nos enriquece. La aceptación de sí mismo, va más allá de la aceptación de los demás, pero es fundamental para el crecimiento como sociedad y nación.

El proceso educativo estaría a cargo de profesionales expertos en pedagogía y andragogía, quienes aplicarán sus conocimientos, destrezas y habilidades para construir contenidos acordes a cada grupo específico, así como el diseño de mensajes claros, concretos y orientadores, en la línea de contribuir a una mejor comprensión de la riqueza técnica y cultural que tiene el Ecuador.

### **El apoyo**

El tema del trato igualitario es tremendamente complejo en una sociedad naturalmente desigual como la ecuatoriana, por tanto, y en vista de que el mensaje que se quiere transmitir es para todo público, estos deben ser puestos en boca de una gran diversidad de personas, que representen a toda la población nacional y, sobre todo, local. En este sentido, se plantean dos grandes estrategias: la primera gráfica y la segunda de contenido socializado por las mismas personas que aparecen en la primera. Y como se trata de que toda la gente se sienta identificada, es fundamental conseguir que participen personas que han obtenido logros de todo tipo, aquellos que son conocidos por ellos, como los deportistas y los artistas, y aquellos que son desconocidos por ellos.

Las acciones de la primera estrategia son:



Diseñar carteles en los que una persona (conocida o no) diga una de las frases que se han escrito en la sección mensaje (también se pueden redactar otros que resulten más cercanos al personaje).

Diseñar carteles en los que se escribe una frase de las que constan en la sección mensaje, una que no puede decir una persona, como ejemplo: “La noción de que unas razas son superiores a otras es una construcción social desafortunada, creada por los europeos exploradores de nuevos para justificar su dominación sobre los grupos humanos que colonizaban”.

Colocarlos (durante un plazo mínimo de un mes) en espacios públicos como supermercados, cafeterías, restaurantes, oficinas públicas de atención ciudadana, gimnasios, en definitiva, todos los espacios donde haya cierta afluencia de público.

Diseñar vallas de tamaño considerable, conteniendo estos mismos mensajes, para colocarlos en las cercanías de estadios y canchas de futbol, mercados, cines y otros espacios que aglutinen grandes cantidades de personas todos los días o los fines de semana.

Expresiones artísticas, tanto murales o canciones en las que se hable del tema, y se dé un enfoque real hacia el mismo

Los carteles y las vallas, por ser distintos sus mensajes, deberían rotar para que lleguen a toda la población.

Las acciones de la segunda estrategia son:

Publicidad en redes sociales, de imágenes de alto impacto.

Elaboración de material audiovisual para compartir en redes sociales, dicho material hecho desde el punto de vista de las personas que padecen de discriminación y con un enfoque dirigido a empatizar con ellas y sus historias.

Obras de teatro o títeres para la comunicación de valores, en los colegios, todo bajo el amparo de decir un “NO” a la discriminación

En los videos los personajes y las personas que participaron en los carteles repitan los mismos mensajes.

Proyectar los videos a las escuelas, los colegios y las universidades.

Poner los videos a disposición de las videotecas de la ciudad.

Organizar conferencias en todos los espacios culturales de la ciudad (universidades, bibliotecas, instituciones culturales, con expertos en el tema, con

paridad de género, que tienen la mala costumbre de solo invitar hombres y las mujeres en la actualidad quieren oír sus propias voces.

Organizar mesas redondas en instituciones públicas y privadas para hablar sobre el tema de la discriminación a la población mestiza por tener la piel más cobriza y por ser pobre.

### **La organización social**

La estrategia de comunicación debe ser llevada a cabo por el Departamento de Comunicación Social del Municipio, en cooperación con la empresa privada, puesto que será benéfico para ambos sectores, pero se les debe proponer desde distinto enfoque, en el caso del municipio la petición de espacios públicos para el problema será suficiente para la implementación del mensaje y en el caso de la empresa privada, lograr alianzas y demostrar como mejora el rendimiento del personal en un entorno de trabajo libre de toda clase de discriminación, dando a su vez mayor productividad en la empresa. Los contenidos deben ser ideados en conjunto. Adicionalmente, las instalaciones deberán colgar los carteles en sus paredes y organizar las charlas con personas conocedoras del tema y personajes cuyo discurso aporte en el objetivo planteado.

Es fundamental la participación del sector privado de la ciudad en este tipo de programas, no solo por su aporte para los gastos, sino, sobre todo, por la oportunidad para que sus directivos y personal se involucren de forma abierta y directa con las problemáticas que enfrenta a diario la ciudad, articulando la responsabilidad social compartida con el compromiso colectivo de construir un municipio inclusivo y respetuoso de la diversidad étnica y cultural.

El Ministerio de Educación tiene que ser la institución que depende del Ejecutivo que tenga un papel protagónico, pues las competencias sobre los centros de educación están en sus manos. Los centros educativos de todos los niveles deben dedicar unos minutos a la semana a participar en charlas, exposiciones, visionados, y todas las actividades que la creatividad de sus docentes permita, a tratar el tema de la deconstrucción de la noción de superioridad del color blanco de la piel, para lo cual es necesario la elaboración de un material mucho más ligero y comprensible para tratar esta problemática.

Mientras que, para la sociedad civil, se debe actuar con una mayor amplitud basados en el uso de redes sociales, y la publicidad que genere e incentive el debate y la reflexión, colocando esta misma en diversos medios como Facebook, Instagram, Youtube, entre otros. Como se ha evidenciado dentro del marco teórico y apartados

previos en esta propuesta se busca promover e implementar una herramienta de comunicación, una campaña de sensibilización y difusión a entidades específicas para fortalecer la aceptación, conciencia y direccionamiento sobre el tema. Esta campaña se diseña con base en las necesidades locales en materia de lucha contra la discriminación.

En este sentido, se incluyen algunos contenidos tentativos junto con ciertas herramientas de difusión (panfletos), básicamente la premisa general del plan es: “Por los mismos derechos, la lucha es igualitaria sin discriminación”. El mensaje central a difundir es: **“La valoración de la diversidad, una respuesta efectiva a la discriminación”**.

Este mensaje se complementa con una imagen que fortalece el impacto, la ilustración es bastante ilustrativa, dejando en evidencia las situaciones discriminatorias a razón del color de piel.



Figura 1. Post ilustrativo  
Fuente: Pinterest, 2022.

## 7. Líneas de acción

Se ubican ciertos campos o áreas en las que se deberían intervenir para evitar actos discriminatorios dentro del ámbito local.

**Tabla 1.**  
*Líneas de acción*

<b>Objetivo</b>	<b>Principales campos de acción</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Evitar la aparición y consolidación de patrones de vida social, económica y cultural.</li> <li>– Mitigar la propagación de nuevos casos de discriminación por color de piel, mediante el control de causas y consecuencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Informar a la sociedad sobre las causas y consecuencias de la discriminación.</li> <li>– Educación sobre derechos a servidores públicos y privados</li> <li>– Promoción del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Reducir la discriminación usando un diagnóstico inmediato evitando las consecuencias, pero sobre todo la reincidencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Formar a los profesionales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Minimizar secuelas con medidas de acciones positivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Apoyo a medidas grupales para salvaguardar a los sujetos de protección en discriminación por color de piel.</li> </ul>

Elaboración propia, 2022.

## 8. Plan de acción de la propuesta

A continuación, se detallan algunas actividades a realizar en la propuesta para conseguir una mejor acogida del mensaje a emitir sobre la discriminación.

**Tabla 2.**  
*Plan de acción*

<b>Ámbito</b>	<b>Acciones</b>	<b>Tiempo</b>
Educativo	Actividades formativas involucrando a los niños, jóvenes y adultos. Talleres sobre coeducación, interculturalidad, diversidad y sensibilidad. Jornadas de capacitación sobre educación en la igualdad.	1 año
Profesional	Espacios de participación: conferencias, mesas redondas respecto a situaciones de discriminación y sus posibles accionantes.	Indefinido
Social	Seminarios que involucren a asociaciones y entidades públicas que informen sobre el peso jurídico del problema de la discriminación por color.	6 meses
Medios	Promover mediante plataformas digitales la lucha contra la discriminación y su impacto en los colectivos socio-culturales.	Indefinido
Servicios	Involucrar en campañas de servicio a las entidades principales como directivos, GADS y el Estado en sí.	Indefinido

Elaboración propia, 2022.

Finalmente, se debe incluir una forma de interpretación de los principios, derechos y obligaciones que impone el sistema de protección ecuatoriano frente la discriminación, potenciando el uso de la exigibilidad estratégica y el correlativo cumplimiento de las obligaciones de garantía del Estado. Esto permite avanzar en procesos de planificación basados en el enfoque de derechos.

De esta forma, se pretende construir puentes y lograr alianzas estratégicas entre el Estado y la Sociedad Civil. Además de desarrollar estrategias de promoción y defensa de los derechos, a través del monitoreo de políticas, prácticas y legislación. Esto plantea, por tanto, imprimirle a ese trabajo el sentido de lo público, trascendiendo la reivindicación de los intereses privados. Esto permite que las propuestas que vengan del Estado integren a diferentes actores y promuevan la participación de la sociedad civil en todas las etapas de la política pública: diseño, planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.



## Conclusiones

Al finalizar este trabajo de investigación sobre a igualdad y no discriminación de la población mestiza de la ciudad de Quito siendo un estudio exploratorio, respecto del color de la piel, se ha conseguido arribar a un conjunto de conclusiones, que son las siguientes:

Este estudio tuvo como objetivo determinar si la discriminación a las personas de acuerdo a su grado de mestizaje, se encuentre tan profundamente asumido, que ni se percibe. En función de dicho objetivo, la pregunta de investigación fue respondida de acuerdo a los siguientes aspectos: primero, se realizó una revisión conceptual, destacando que la historia de dominación de los europeos blancos construyó, debido a que le era rentable, un conjunto de nociones respecto a la superioridad o inferioridad de las personas basadas en el color de su piel, que permitió incluso la discusión sobre su condición humana, como ocurrió con la población indígena. De ese modo, los invasores legitimaron la explotación económica y los múltiples abusos a los que sometieron a los nativos.

Al tratarse de un estudio exploratorio, se toparon algunas dificultades, como la escasa información sobre la problemática abordada. Esto se resolvió, adaptando la información similar localizada, y su aprovechamiento en los diferentes elementos desarrollados y analizados.

Es indudable que la sociedad ecuatoriana en general, y la quiteña en particular, mantienen un trasfondo racista como parte de su bagaje cultural debido a su historia de colonización, en la que el mestizaje se concretó como un hecho violento, impuesto a la vez que negado por el extranjero, que concebía hijos a los que no reconocía como tales, ya que no al estar mezclados no eran blancos de sangre pura como él.

Complementariamente, se analizaron distintos estándares internacionales de protección, habiéndose comprendido que la discriminación por raza consiste en tratar a una persona (empleado o solicitante de empleo) de manera no favorable por ser de una determinada raza o por características personales asociadas con la raza (como la textura del cabello, el color de la piel o ciertas facciones). La discriminación por color consiste en tratar a una persona de manera no favorable por su tez (color de piel).

Se ha encontrado en este estudio que la población mestiza afronta sin conciencia muestras de racismo y discriminación, así como que los efectúa de la misma forma, por

lo que es imprescindible empezar a tomar conciencia de ello, a expresarlo, documentarlo y analizarlo, ya que aquello de lo que no se habla no existe.

En tercer lugar, se llevó a cabo un estudio exploratorio, cuyos principales hallazgos revelaron que, aunque no hay una percepción únicamente asociada al color de la piel, existen otros factores como la percepción de clase social que, en conjunto pueden resultar reveladores sobre la dinámica de atención que genere una discriminación en el trato. Esto se evidenció en el estudio desarrollado en un supermercado en la ciudad de Quito, donde, a pesar de no existir manifestaciones de racismo, de forma abierta, es posible identificar la discriminación, al encontrar en el personal de cajas personas que cumplen ciertos patrones, aunque estos no sean escritos: mujeres jóvenes de piel clara, con rasgos mínimos de mestizaje, excluyendo rasgos indígenas. Esto no ocurre con los empacadores, el nivel de empleados que tiene menos contacto recurrente con el público y hacer el trabajo menos cualificado.

Y en ese sentido, los constructos sociales respecto a la superioridad de la supuesta raza blanca continúan presentes en el imaginario colectivo de la población, incluso a un nivel inconsciente, y, por tanto, naturalizado. Por ello, se hace evidente en este estudio que las actitudes de muchas personas en Quito son racistas, aunque de un nivel bajo, sin llegar a las manifestaciones físicas violentas.

Los principios de igualdad y no discriminación están consagrados en los fundamentos del derecho internacional moderno, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas. También se reflejan en los dos principales pactos internacionales de derechos humanos, el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el de Derechos Civiles y Políticos, así como en diversas convenciones, tratados y otros instrumentos legales internacionales de importancia.

La Constitución, que se encuentra en vigencia desde octubre del 2008, consagra la equidad, igualdad y no discriminación como preceptos a los cuales debemos regirnos, con el fin de conseguir una sociedad que brinde iguales oportunidades, participación equitativa y la eliminación de usos y prácticas discriminatorias entre las y los habitantes del Ecuador.

Con base en los principios de igualdad y no discriminación, se examinó cada derecho y se establecieron las obligaciones del Estado para su protección, no cabe la menor duda que la relación de la raza (color de piel) es un objetivo central dentro de la agenda de Desarrollo y Planificación del Estado.



Es fundamental la participación de la empresa privada en las diferentes iniciativas que puede llevar adelante el Municipio. Sin embargo, también es importante la difusión de los mensajes que promueven el respeto a la diversidad e igualdad a nivel individual, dentro de cada familia, y entre grupos. Esto será logrado con la participación y compromiso de todas las entidades, tanto públicas como privadas, así como las instituciones educativas, con una mejora de los contenidos programados en las asignaturas correspondientes.

Se propone un plan de comunicación para adoptar medidas de tipo social, educativo, laboral o de cualquier otra índole en el sector público lo cual es el que más se establece una discriminación por el color de la piel, necesarias para eliminar la discriminación por color de piel buscando motivar su plena integración en la sociedad y afianzar el mensaje de diversidad. A futuro, se podría contribuir a establecer políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la discriminación basada en el color de piel. Estos resultados iniciales, deben ser confirmados en futuras investigaciones, abordando los diferentes aspectos que no fueron considerados en esta investigación, o que solo fueron referidos superficialmente.

En cuanto a la propuesta que se realizó, esta parte de la situación específica abordada en el estudio, para lo que se plantea la misión y visión, así como los objetivos. El núcleo de la propuesta es el mensaje, cuyo propósito fue crear una conciencia crítica en la gente respecto a la identidad étnica y sus significados. Este objetivo se materializa en la estrategia de comunicación y las líneas de acción, que ponen énfasis en la sensibilización, educación y apoyo.

En lo relacionado con las limitaciones del estudio, estas se dieron por las restricciones emergentes de la emergencia sanitaria, de forma particular en cuanto al distanciamiento social, ya que era necesario interactuar con los encuestados, es decir, porque no eran útiles las encuestas digitales, lo que hubiera permitido llegar a un número mayor de personas encuestadas, o incluso cambiar la población.

Por otra parte, es importante reconocer que no se abordó la cuestión de clase social, una variable importante al momento de abordar las investigaciones en el color de piel, pero que, por su propia naturaleza y dinámica, constituiría un objeto de investigación en sí.

Como reflexión final, 14 años después de aprobada la Constitución de la República, recibida con bastante expectativa por la población, esta investigación resulta inédita en el contexto de país, y con base a una perspectiva de derechos humanos, plantea

la necesidad de que futuros estudios profundicen en esta temática, explorando otras variables escasamente abordadas o no señaladas en este estudio, como la mencionada de clase social, la actividad laboral, entre otras. Un campo interesante, por ejemplo, donde la dinámica social, étnica y económica es bastante particular, sería el del servicio doméstico asalariado, donde perviven, pese a los cambios dados en la realidad nacional, diversos tipos de discriminación, estando también presente el motivado por el color de piel.

## Bibliografía

- Amores, César y Jackeline Sandoval, “Ecuador: Evolución de la población por etnia en el periodo 1990-2010”, *alapop.org*, 2012, [http://www.alapop.org/Congreso2012/DOCSFINAIS\\_PDF/ALAP\\_2012\\_FINA L639.pdf](http://www.alapop.org/Congreso2012/DOCSFINAIS_PDF/ALAP_2012_FINA L639.pdf).
- Aristóteles, *La política*, Traducción de Pedro Simón Abril. Madrid: Ediciones Nuestra Raza, 1934.
- Ayala Mora, *Ecuador: patria de todos. La nación ecuatoriana, unidad en la diversidad*, 2.ª ed. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional, 2005.
- Bayefsky, Anne, “The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law”, *Human Rights Law Journal*, vol. XI, n.º 1-2 1990.
- Beck, Scott, Kenneth Mijeski y Megan Stark. “¿Qué Es Racismo?: Awareness of Racism and Discrimination in Ecuador”. *Latin American Research Review*, 2011
- Bidart Campos Germán, *Teoría general de los derechos humanos*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México, 1989.
- Bobbio, Norberto. *Igualdad y libertad*. Barcelona, Paidós Ibérica, 1993.
- Boccara, Guillaume “Colonización, Resistencia y Mestizaje en las Américas” (Siglo XVI-XX). Quito: Centro Cultural Abya Yala, 2002.
- Cabrera, Hanna Santiago, “Hispanismo, mestizaje y representaciones indígenas durante el quinto centenario en Ecuador: Vistazo y El Comercio”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 42, n.º 1, enero-junio de 2015.
- Calero, Fernández María Ángeles, *Sexismo lingüístico. Análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje*. Madrid: Narcea Ediciones, 1999.

- Canales, Alejandro, Juan Fuentes y Carmen de León Escribano, *Desarrollo y migración. Desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*. Ciudad de México: Naciones Unidas, 2019.
- Carbonell, Miguel, “Igualdad y constitución”, en *Discriminación, igualdad y diferencia política*, Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal / Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007.
- Castells, Manuel “La cuestión urbana”. México: Siglo XXI editores, 1988
- Corte IDH (17 septiembre 2003). *Opinión Consultiva No. 18: Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*. Recuperado el 25 de octubre de 2021, de [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf)
- Cortina, Adela, *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*. Barcelona: Espasa, 2017.
- Courtis, Christian, “Dimensiones conceptuales de la protección legal contra la discriminación”. Ginebra: Comisión Internacional de Juristas en Ginebra, 2008.
- De la Torres Espinosa, Carlos “El racismo en Ecuador: experiencias de los indios de clase media”. Quito, CAAP, 1996.
- Ecuador Debate. “Racismo e identidades”. Centro Andino de Acción Popular. Quito: CAAP, (no. 38, agosto 1996): 210 p. ISSN: 1012-1498.
- Ecuador, *Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014
- Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Emma Cervone y Fredy Rivera. *Ecuador racista: imágenes e identidades*. (Quito: FLACSO, Sede Ecuador, 1999.
- Foucault, Michel, *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*, traductor Elsa Cecilia Frost. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1968.

- Foucault, Michelle (1992). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores. Falta año
- Franco, Tiffany, “¿Qué papel desempeñan los estereotipos en el aprendizaje del español como lengua y cultura extranjera?”. Tesis de maestría Université Stendhal, Grenoble, 2012.
- Galiano Haench José, *Derechos humanos. Teoría, historia, vigencia y legislación* Santiago de Chile: LOM-ARCIS Universidad, 1998.
- Gándara Carballido, Manuel Eugenio “Hacia un pensamiento crítico en derechos humanos: aportes en diálogo con la teoría de Joaquín Herrera Flores”. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2013
- Hirschkind, Lynn, “¿Qué mismo es la interculturalidad?”, *Universidad y Verdad*, n. ° 65. diciembre de 2014.
- Herrera Flores, Joaquín. “La reinención de los derechos humanos”. Madrid, Atrapasueños, 2008.
- Huntington, Samuel, *El choque de civilizaciones: y la reconfiguración del orden mundial* Buenos Aires: Paidós, 2001.
- Lipko, Paula y Federico di Pasquo, “De cómo la biología asume la existencia de razas en el siglo XX”, *scientiæ zudia*, n. ° 2, vol. VI, 2008.
- Loayza, Rafael. “La racionalidad del racismo: respuesta a la Dra. Alison Spedding. *Temas Sociales*”. 2018.
- Lloréns José A., “Etnicidad y censos: los conceptos básicos y sus aplicaciones”, *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, vol. 31, n. ° 3, 8 de diciembre de 2002.
- Marín, Ricardo, “Pigmentocracia: visibilizar el racismo en México”, *Gatopardo*, 15 de agosto de 2019, <https://gatopardo.com/noticias-actuales/pigmentocracia/>.
- Martínez Maldonado, José Luis, “Teoría del color. Contraste y matiz en el color de la piel”, *Anales de Antropología*, n. ° 50, 2016.

- Masson, Peter, "Aspectos de la identidad étnico-cultural e histórico-social manifestada en la cultura tradicional indígena de una región de los Andes ecuatorianos", *Indiana*, n. ° 22, 2005.
- McCarthy, Thomas, "Filosofía política e injusticia racial: de la teoría normativa a la teoría crítica", *Estudios de Filosofía*, n. ° 31, febrero de 2005.
- Miles, Robert, "Racism and 'race relations'". Londres: Routledge, 2004.
- Mogro Pérez, Carlos Alfredo, "El grado de mestizaje como elemento generador de la discriminación en el ámbito de la atención judicial en la ciudad de Quito" Monografía, Universidad Andina Simón Bolívar, 2017.
- Navarrete, Federico, *Las relaciones interétnicas en México* Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Oriz Bes, Alberto, "Los indígenas en el proceso colonial: leyes jurídicas y la esclavitud", *Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud*. n.º 21, 2015.
- Ortega, Adriana; Sandra Serrano; Regina Larrea y Juan Arjona, "Herramientas para una contención emocional en situaciones de violación a derechos humanos". México: Comisión de Derechos Humanos de México, 2011.
- París Pombo, María Dolores, "Racismo y nacionalismo: la construcción de identidades excluyentes", *Política y Cultura*, n. ° 12, 1999.
- Pérez Contreras, María de Montserrat, *Asignaciones familiares solo para esposas o concubinas del pensionado: violan los derechos de no discriminación, de igualdad y de seguridad social*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015.
- Peter, Wade, "Raza y naturaleza humana", *Tabula Rasa*, n. ° 14, enero-junio de 2011.
- Quesada, Jiménez, Josefa. "Estereotipos de género y usos de la lengua. Un estudio descriptivo en las aulas y propuestas de intervención didáctica". Tesis de pregrado. Universidad de Murcia, Murcia, 2014.

- Quijano, Aníbal, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Edgardo Lander (comp.) Buenos Aires: Clacso, 2000.
- Rangel, Marta, *Inventario de la información estadística, indicadores y explotación de fuentes sobre etnia, raza y género en los países de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Comisión Económica de América Latina y el Caribe, 2012.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 2014.
- Redacción Plan V, “En el Ecuador, los alimentos son el gran negocio”, *planv.com.ec*, 20 de enero de 2020, <https://www.planv.com.ec/historias/economia/el-ecuador-alimentos-son-el-gran-negocio>
- Redacción Quito, “Quito, una ciudad que se autodefine como mestiza”, *El Telégrafo*, 05 de diciembre de 2015, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/2015/1/quito-una-ciudad-que-se-autodefine-como-mestiza>.
- Reding, Sofía, “Diversidad y racismo en América Latina”, *Latinoamérica*, n.º 44, enero-junio de 2007.
- Restrepo, Eduardo “Racismo y discriminación”. Pontificia Universidad Javeriana, 2018 recuperado de: <https://www.researchgate.net/publication/265978894>.
- Rodríguez, Zepeda Jesús, “Definición y concepto de la no discriminación”, *El Cotidiano*, n.º 134, noviembre-diciembre, 2005.
- Románovich Luria, Aleksander, *Conciencia y lenguaje* Madrid: Visor Libros, 1984.
- Romero, Graciela, *Reflexiones acerca de la exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)*, (Quito: Flacso, 2012), Obtenido de: <http://www.oda-alc.org/documentos/1366755586.pdf>.
- Rubio Llorente, Francisco, *La forma del poder. Estudios sobre la Constitución* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

Ruteere Mutuma, “Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”, (ACNUR: New York: 2015) GE.15-08004 (S) 120515 120515 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10141.pdf>

Salgado, Judith “Derechos de Personas y Grupos de Atención Prioritaria en la Constitución Política del Ecuador”, en *La Nueva Constitución del Ecuador: Estado Derechos e Instituciones*. En Santiago Andrade, Agustín Grijalva, Claudia Storini, editores. Quito, Corporación Editora Nacional, 2009.

Salgado, Francisco, “Sumaq kawsay: el surgimiento de una noción/nación”, *Universidad y Verdad*, n. ° 65, diciembre de 2014.

Sánchez Pérez, Jimmy Alfonso, “Pigmentocracia y medios de comunicación en el México actual: la importancia de las representaciones socio-raciales y de clase en la televisión mexicana”. Congreso Internacional “América Latina: La autonomía de una región”, organizado por el Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), 2018.

Secretaría Técnica de Planificación Ecuador. “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021- Toda una Vida”. Quito: Consejo Nacional de Planificación, 2017.

Serradell, Olga y Ariadna Munté, “Dialogicidad y poder en el discurso racista y antirracista”, *Signos*, n. ° 43, 2010.

Spedding, Alison (septiembre, 2013). La racionalidad del racismo: reflexiones sobre la ausencia de un debate. *Temas Sociales*, (33), pp. 109-153. Recuperado de: [http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rts/n33/n33\\_a06.pdf](http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rts/n33/n33_a06.pdf)

Torres, C.; Bolis, M. The evolution of the ethnicity/race concept and its impact on framing policies that promote equity, *Revista Panamericana de Salud Pública*, 2016.

Van Dijk Teun A., “Prólogo: discurso racista”, en *Medios de comunicación, inmigración y sociedad*, Juan José Igartua Perosanz y Carlos Muñiz Muriel (coords.). Salamanca: Universidad de Salamanca / Ediciones Universidad de Salamanca, 2007.



Villacís, Byron y Daniela Carrillo, *País atrevido: la nueva cara sociodemográfica del Ecuador*. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012.

Vivanco Mora, Humberto, *La teoría de la evolución* Santiago de Chile: Imprenta Universitaria, 1933.

Winant, Howard. The theoretical status of the concept of race. En L. Back&J. Solomos (Eds.), *Theories of race and racism: A reader*. Londres: Routledge, 2002.

Wittgenstein, Ludwin, *Tractatus logico-philosophicu*. Madrid: Alianza Editorial, 2012.

Zavala, Virginia y Michele Back, “Introducción: la producción discursiva de identidades racializadas”, en *Racismo y lenguaje*, Virginia Zavala y Michele Back (eds.). Lima: Fondo Editorial, 2017.

Zerón Agustín, “Biotipos, fenotipos y genotipos. ¿De qué tipo somos?”, *Revista Mexicana de Periodontología*, vol. 1, n. ° 1, septiembre-diciembre de 2010.



# ANEXO 1

## **Cuestionario de encuesta en Supermercado**

EDAD:

GENERO:

BARRIO:

**1. ¿En cuanto a identificación étnica, ¿Cuál es la tuya?**

Blanco      mestizo      Indígena      Montubio      Afroecuadoriano      otro

**2. ¿Ha sentido discriminación por su color de piel?**

Nunca                      A veces                      siempre

**3. ¿Ha visto o percibido que a las personas que hacen su mismo trabajo y que tienen la piel más oscura se las discrimine por eso?**

Sí    No

**4. ¿Ha visto o percibido que a las personas que hacen el mismo trabajo que usted y que tienen la piel más oscura tratan mejor a las personas de color de piel más claro?**

Nunca                                      A veces                                      siempre

**5. ¿Considera usted que los empleados hacen alguna diferencia en negativo cuando se trata de una persona de piel más oscura?**